

La violencia filioparental y sus determinantes sociales

Un acercamiento teórico y práctico a este
fenómeno.

VIERNES 09 DE MAYO DE 2014 / PRIMERA CONVOCATORIA

“El presente trabajo supone un acercamiento teórico-práctico al emergente fenómeno de la violencia filioparental en nuestra sociedad, con el objetivo de conocer los determinantes sociales en que se desarrolla, el perfil de adolescentes y familias en que se da, así como la responsabilidad penal que incurre en los menores y jóvenes que la ejercen, junto con la intervención socio-psico-educativa que se realiza con ellos, desde los Centros de ejecución de medidas judiciales de internamiento, y desde el Centro de convivencia en grupo educativo “Aprende y Respeta, con el objetivo de reeducarles y que se reintegren en la sociedad”.

ÍNDICE

0. Índice de Siglas.....	5
1. Justificación / Introducción.....	6
2. Objetivos del trabajo.....	7
3. Metodología.....	8
4. Marco teórico.....	10
4.1. Aproximación al colectivo.....	10
4.2. Introducción al concepto de “VFP”.....	13
4.3. Factores relacionados.....	16
4.3.1. Impulsividad.....	16
4.3.2. Factores de riesgo.....	16
4.3.3. Prolongación de la violencia.....	16
4.4. Variables que influyen en la agresividad según Osorio.....	17
4.5. Factores de Riesgo sociales o ambientales.....	21
4.5.1. Familias monoparentales.....	21
4.5.2. Estrato social.....	21
4.5.3. Exposición continuada a la violencia.....	21
4.5.4. Relación con el Apego de Bowlby.....	21
4.5.5. Estilos de crianza.....	22
4.5.6. Grupo de iguales.....	22
4.5.7. Reducción número de hijos.....	22
4.5.8. Aumento de la edad de los padres.....	23
4.5.9. Niños desatendidos.....	23
4.5.10. Sociedad permisiva.....	23
4.6. Rasgos de personalidad de los agresores.....	24
4.6.1. Consumo de sustancia psicoactivas.....	24
4.6.2. Impulsividad y depresión.....	24
4.6.3. Estilos cognitivos.....	24

4.7. Resultados estudio Calvete et al, 2011.....	25
4.8. Implicaciones de la exposición de hijos a violencia familiar.....	28
4.8.1. Entre subsistema parental.....	28
4.8.2. Victimización directa.....	28
4.8.3. Influencia por sexo.....	28
4.8.4. Conclusión.....	29
4.9. Inicio de la VFP.....	30
4.10. Actuación de los padres ante la VFP.....	31
4.11. Responsabilidad penal de menores por VFP.....	32
4.12. Tipos de medidas judiciales cautelares y firmes.....	35
4.12.1. Libertad vigilada.....	35
4.12.2. Alejamiento.....	36
4.12.3. Convivencia en grupo educativo.....	37
4.12.4. Internamiento.....	37
4.12.5 Otras medidas.....	38
4.12.6. Otros comedimientos a tener en cuenta.....	39
4.13. Descripción de la intervención en C.E.M.J. “El Laurel”.....	41
4.13.1. Población objeto de intervención.....	41
4.13.2. Requisitos de acceso.....	44
4.13.3. Recursos Humanos.....	44
4.13.4. Áreas de intervención.....	45
4.13.4.1. Formativa.....	45
4.13.4.2. Desarrollo personal y competencia social..	46
4.13.4.3. Vida cotidiana y tiempo libre.....	46
4.13.4.4. Asesoramiento, intervención técnica y familiar.	47
4.14. Programas específicos de tratamiento del centro.....	50
4.14.1. Programa central de tratamiento educativo y terapéutico para menores infractores.....	50
4.14.2. Programa de desarrollo personal y competencia social.	51
4.14.3. Programas Específicos.....	52

4.14.3.1. Programa de tratamiento educativo y terapéutico por maltrato familiar ascendente.....	52
4.15. Técnicas, instrumentos y recursos utilizados.....	56
4.15.1. Informe de evaluación inicial.....	56
4.15.2 Protocolo de estudio de medida cautelar	56
4.15.3 Modelo Individualizado de atención	57
4.15.4 Informe de seguimiento y revisión del MII.....	58
4.15.5. Informe final de medida cautelar	58
4.15.6. Informe de seguimiento, revisión del modelo individualizado de intervención y propuesta de revisión de medida	59
4.15.7 Protocolo de estudio de medida Firme.....	60
4.15.8 Programa Individualizado de Ejecución PIE.....	60
4.15.9 Informe de seguimiento firme y revisión del PIE	61
4.15.10Informe final de medida Firme.....	61
4.15.11. Informe de seguimiento, revisión del PIE y propuesta de revisión de medida	62
4.15.12. Otros instrumentos que utiliza frecuentemente.....	63
4.15.13 Técnicas más frecuentemente.....	65
5. Justificación propuesta de intervención.....	66
5.1. Características del recurso.....	68
5.2. Metodología de intervención.....	70
5.2.1. Para la ejecución de medidas judiciales.....	71
5.2.2. Principios inspiradores.....	71
5.2.3. Niveles de intervención.....	73
5.2.4. Técnicas.....	73
5.3. Áreas de intervención.....	75
5.3.1. Familiar.....	75
5.3.2. Socio-psico-educativa.....	76
5.4. Actividades del grupo.....	81

5.4.1. Estudio.....	81
5.4.2. Ocio y tiempo libre.....	81
5.4.3. Tareas del hogar.....	83
5.4.4. Escuela de convivencia.....	83
5.5. Recursos humanos del grupo educativo.....	86
5.6. Resultados esperados.....	92
5.7. Evaluación.....	93
5.7.1. Educativa.....	93
5.7.2. Psico-social y familiar.....	94
5.8. Horarios de los menores/jóvenes.....	95
5.9. Normas básicas de convivencia en el grupo.....	98
6. Conclusiones finales.....	100
7. Bibliografía.....	103

0. Índice de Siglas

A continuación se presenta la relación de siglas que se utilizarán a lo largo del trabajo con su significado completo.

1. **A.R.R.M.I:** Agencia para la Reducción y Reinserción del Menor Infractor.
2. **C.A.F:** Centro de Atención a las Familias.
3. **C.A.I:** Centro de Atención a la Infancia.
4. **C.C.A.A:** Comunidades Autónomas
5. **C.E.M.J:** Centro de Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento
6. **C.E.P.A:** Centro de Enseñanza para Adultos.
7. **G.R.U.M.E:** Grupo de Menores de la policía nacional.
8. **I.E.S:** Instituto de Enseñanza Secundaria.
9. **I.F.C:** Informe Final de Medida Cautelar. (Informe técnico).
10. **I.F.F:** Informe Final de Medida Firme.
11. **I.M.M.F.:** Instituto Madrileño del Menor y Familia.
12. **I.S.C.P:** Informe de seguimiento, revisión del modelo individualizado de intervención y propuesta de revisión de medida
13. **I.S.F:** Informe de seguimiento firme y revisión del P.I.E.
14. **L.O.R.R.P.M:** Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor
15. **M.I.I.:** Modelo Individualizado de Atención. (Informe técnico)
16. **P.E.C:** Protocolo de Estudio de Medida Cautelar. (Informe técnico).
17. **P.I.E:** Programa Individualizado de Ejecución, (Informe técnico).
18. **U.F.I.L:** Unidad de Formación e Inserción Laboral.
19. **V.F.P:** violencia filio-parental.

1. Justificación / Introducción

La violencia filio parental (VFP), también conocida como violencia ascendente o intrafamiliar, es aquella ejercida por parte de los hijos a alguno o los dos progenitores, con los que los jóvenes adolescentes conviven.

Esta forma de violencia puede comenzar a tempranas edades, pero su momento más preocupante se produce en la adolescencia. La violencia ascendente no se ha constituido como un grave problema que sufren algunas familias, hasta que los menores alcanzan la edad de 11 años aproximadamente, situándose otros casos extremos en los que el rango de edad va desde los 4 años hasta los 24, pero siendo más recurrente entre los 15 y 17 años, edad en la que los jóvenes disponen de más fuerza física y psicológica con la que poder ejercer la violencia sobre sus progenitores.

El fenómeno de la Violencia Filioparental es un problema relativamente nuevo, o por lo menos público, y con público me refiero a que genera una alarma social en nuestra sociedad, la cual nunca ha tenido un especial interés en este tipo de violencia doméstica, habiéndose dado otros focos de atención social con los otros dos tipos de violencia domestica existente: la violencia paterno-filial y la violencia de género. Al igual que éstos, la VFP siempre ha existido, pero en la mayoría de los casos se ha tendido a guardar cierto secretismo en las familias que la padecían, o bien por vergüenza o por el sentimiento de culpabilidad y percepción de fracaso de los progenitores en la educación de sus hijos y el cumplimiento de sus funciones parentales.

En la última década aproximadamente, desde los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento, y en la Fiscalía de Menores, se percibió un notable aumento de los delitos de menores por violencia en el domicilio familiar, lo que significó que este fenómeno comenzaba a tener visibilidad y constituir una necesidad social que debía tener una respuesta por parte del Estado y las instituciones dedicadas a la provisión de Bienestar Social y la sociedad en general.

Según la Memoria de la Fiscalía del Estado de 2011, en el año 2007 se abrieron 2.683 procedimientos por delitos de violencia filio parental, en el año 2008 ascendió a 4.211 procedimientos, 5.201 en 2009 y 4.995 en 2010.

Nos encontramos por tanto, ante un problema común de toda la sociedad y no sólo de las familias o menores que lo sufren, y por ello es necesario la concienciación y sensibilización de toda la sociedad para poder intervenir sobre ello. Nos enfrentamos a un fenómeno emergente pero no nuevo, como ya se ha explicado anteriormente, cuyo aumento va en escalada desde que en 2006 se produjese la alarma social de las autoridades, juzgados y profesionales de intervención con menores maltratadores en centros de reforma, conocidos actualmente como Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento.

Considero de vital importancia el abordaje integral de este problema, y las posibles consecuencias que pueda tener no poner mecanismos para solucionarlo. Para ello considero necesaria la aproximación, investigación y comprensión de la Violencia Filioparental en su totalidad, con el fin de entender cuáles son las características o los determinantes psicosociales que se vinculan con este fenómeno, cómo es la intervención que se realiza con menores que cumplen con su responsabilidad penal por la comisión de éste tipo de delitos, y posteriormente poder realizar propuestas o mejoras sobre el actual método de intervención de la misma.

El presente trabajo supone una aproximación a un fenómeno ante el cual, la sociedad mira hacia otro lado, actitud que es necesaria cambiar para poder enfrentarnos a él, saber identificar situaciones en que se de este tipo de violencia y conocerla mejor, con el objetivo de prevenirla y saber cómo intervenir ante ella.

2. Objetivos de la Investigación

2.1 General:

- Comprender el fenómeno de la violencia filioparental y los determinantes psicosociales relacionados.

2.2 Específicos

- Estudiar el perfil de los adolescentes que ejercen la violencia filioparental y sus víctimas.
- Conocer las causas, factores psicosociales, ambientales y consecuencias de la VFP en las familias que la sufren.
- Conocer la responsabilidad penal de los menores agresores que incurren en delitos de violencia ascendente.
- Describir la intervención psicosocial, realizada desde el C.E.M.J. De Internamiento “El Laurel” de la Comunidad de Madrid. (Centro de Reforma con programa terapéutico por maltrato ascendente.)

3. Metodología del Trabajo

Para el cumplimiento de los anteriores objetivos, he optado por utilizar una metodología de trabajo, basada en la revisión de fuentes secundarias sobre el tema en cuestión, como por ejemplo:

- Memoria Anual del 2012 del C.E.M.J. “El Laurel”.
- Memoria Anual del 2012 del C.E.M.J. “El Pinar”.
- Proyecto Educativo de los C.E.M.J. “El laurel” y “El Pinar”.
- Diferentes estudios y artículos sobre la Violencia Filioparental, citados en la bibliografía final y durante el marco teórico.
- Numerosas fuentes legislativas, apropiadas para explicar la responsabilidad penal de los menores, la intervención desde el C.E.M.J. “El Laurel”, así como para la creación de la propuesta de intervención del Grupo de Convivencia educativo “Aprende y Respeta”.

Por otro lado, he podido recopilar información a través de mi experiencia de prácticas como Trabajadora Social, durante el presente curso académico en el C.E.M.J “ El Laurel”, donde he podido contrastar los datos que iba revisando a lo largo del curso sobre este fenómeno, así como observar las conductas de los menores, intervenir en este tipo de casos, y finalmente, compartir espacios de dialogo, aprendizaje y discusión sobre este fenómeno, que me han orientado en la elaboración de este trabajo.

4. Marco Teórico

4.1 Aproximación al colectivo que nos ocupa.

Según Javier Elzo en sus estudios sucesivos sobre la felicidad de los jóvenes (2006), sólo un 4% de los jóvenes manifiesta estar poco o nada contento / satisfecho con la vida que lleva.

Por otro lado puedo destacar de este estudio, que un gran número de jóvenes se valoran negativamente y se atribuyen características o cualidades negativas como ser consumistas, no pensar en las consecuencias de sus actos a largo plazo y centrarse únicamente en el presente, ser rebeldes, revolucionarios, egoístas y tener poco sentido del deber. (Elzo, 2006)

En relación con nuestro tema planteado, la violencia Filioparental este es el contexto de población en el que se da. Nos encontramos ante un perfil de jóvenes con baja autoestima, que se infravaloran, y que a pesar de tener a su disposición una gran cantidad de recursos materiales, son pobres en iniciativas, proyectos o actividades colectivas que les motiven, despierten su interés por participar y sentirse parte de algo que les haga sentirse mejor o ilusionarse (Mingote, 2008).

La sociedad actual en la que convivimos y éstos menores están creciendo y por consiguiente aprendiendo, siembra valores como la soledad e imponen a las personas constantes innovaciones de todo tipo, creando una situación de cambio constante que promueve el individualismo y la rivalidad. Ambos factores están intrínsecamente relacionados con el aumento de numerosos trastornos mentales como la ansiedad, trastornos adictivos, y depresión, los cuales ejercen una gran influencia sobre el colectivo que nos ocupa. (Mingote, 2008)

Nos centramos en los jóvenes de entre once y veinticuatro años aproximadamente en los casos más extremos, que se encuentran en la etapa de la adolescencia, caracterizada por ser la más estimulante y tentadora de su vida, y en la cual los jóvenes deben de afianzar la propia identidad personal como resultado de la maduración biológica, cognitiva y emocional de los jóvenes que pasan por ella. Es un tiempo de exploración de la identidad y de búsqueda de nuevas sensaciones, estímulos, desafíos y retos, que puede generar en los jóvenes un aumento en su inseguridad, y general la sensación de

tener menor fuerza personal y concluyentemente, es una época en la que los conflictos psicológicos de los mismos ascienden de manera significativa. (Mingote, 2008)

Según Mingote (2008): “los **conflictos básicos que el adolescente debe resolver** de alguna forma son los siguientes:

1. **Dependencia emocional y económica de la familia Vs independencia y control personal**, con capacidad para regular la propia actividad y la interdependencia con los demás.
2. **Ideal de percepción y omnipotencia Vs aceptación de la propia realidad** intrínsecamente conflictiva y frustrante con capacidad para regular la propia autoestima.
3. **Demandas internas y externas excesivas e inadecuadas Vs recursos propios o ajenos limitados e injustamente distribuidos**, en una sociedad cada vez más compleja que impone mayores dificultades para incorporarse al sistema productivo. “

Finalmente la adolescencia es el momento para los jóvenes de desarrollar la conciencia, personalidad y autonomía frente a los progenitores o tutores legales, lo que supone directamente una ambivalencia emocional básica hacia ellos, y una auténtica crisis familiar secundaria. (Mingote, 2008)

Paralelamente, el grupo de pares, los amigos, se establecen como sus nuevas figuras de apego con la trascendental tarea de proveer seguridad y aprendizaje entre los miembros del grupo, aunque ello a veces implique que el aprendizaje y retroalimentación sea de conductas antisociales como por ejemplo las de violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, y otro tipo de conductas antisociales como ocurre en nuestro caso. El grupo de iguales es uno de los principales elementos que generan satisfacción y ayudan a estabilizar o disminuir su nivel de estrés en la vida de los jóvenes sobre todo de entre 14 y 15 años, cuando éstos se ven desbordados o saturados ante determinadas situaciones o momentos (Mingote, 2008).

Es una época en la que lo menores se ven expuestos a numerosas tentativas, a las que deberían hacer frente de una manera responsable y respondiendo con conductas

prosociales, lo que depende directamente del aprendizaje y la educación que hayan recibido en sus familias principalmente y entornos más cercanos.

Javier Elzo (2006), establece la existencia de diferentes **tipologías de jóvenes españoles**:

a) Tipo 1: el más numeroso (27,5%) del total. Caracterizado por ser jóvenes integrados, demócratas y progresistas.

b) Tipo 2: 15,8% del total, se caracterizan por su rigor moral y por la importancia de la vida privada.

c) Tipo 3: 7,8% del total, caracterizado por el predominio masculino, la indiferencia moral, sin horizontes vitales y que legitiman la violencia.

d) Tipo 4: 24,7 % del total, es el grupo más conservador, éticamente exigente y el más religioso.

e) Tipo 5: 24,2 % del total, caracterizado por ser otro numeroso colectivo libre disfrutador, de clase social elevada y con más recursos económicos que la media, con elevada permisividad ante los comportamientos privados aunque adolezcan la insolidaridad y abuso de poder.

Los jóvenes que nos ocupan oscilan entre el tipo 3 y tipo 5 de esta clasificación. Son jóvenes que tienen interiorizada y normativizada la violencia desde su más temprana infancia.

Con **violencia** hago alusión a:” toda acción u omisión intencional que, dirigida a una persona tiende a causarle daño físico, psicológico, sexual o económico, y que, dirigida a objetos u animales, tiende a dañar su integridad.” (Polaino-Lorente, 2008: 229).

Por otro lado la OMS la define como : “ uso deliberado de fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del muerte, trastornos del desarrollo o privaciones.”

4.2 Introducción al concepto de Violencia Filioparental

El fenómeno de la violencia filiparental, no ha sido objeto de interés para nuestra sociedad, ni de literatura científica hasta la última década y aun así conocimiento científico sobre este tema sigue siendo escaso, vamos a revisar algunas de las definiciones expuestas por distintos autores con respecto a este fenómeno:

- Harbin y Madden, 1979: “ataques físicos o amenazas verbales y no verbales o daño físico.”

Como se puede ver es una definición muy simple en la que apenas se especifica sobre el tema. En los años siguientes diferentes autores especificaron tales conductas violentas como pegar, arañar, ruptura de objetos, insultos, amenazas...etc.

- En 1999, Laurent y Derry la definían como: “agresión física repetida a lo largo del tiempo, realizada por el menor contra sus progenitores (Ibabe, Jauregizar y Díaz, 2007).
- Cottrell, 2001: “cualquier acto de los hijos que provoque miedo en los padres y que tenga como objetivo hacer daño a éstos”.

Y finalmente la definición más aceptada es la de Pereira, 2009, que la presenta como:

- “las conductas reiteradas de violencia física (agresiones, golpes, empujones, arrojar objetos), verbales (insultos repetidos, amenazas) o no verbal (gestos amenazadores, ruptura de objetos apreciados) dirigida a los padres o a los adultos que ocupan su lugar. Se excluyen los casos aislados, la relacionada con el consumo de tóxicos, psicopatología grave, la deficiencia mental y el parricidio.

Atendiendo a la evolución de las distintas definiciones expuestas, podemos observar como en la primera apenas expresa alguno de los componentes específicos que diferencien la VFP de cualquier otro tipo de violencia. Continuando el desarrollo de la definición, Laurent y Derry (1999) introducen aspectos importantes de este fenómeno, caracterizándolo de ser un acto que se repite de manera prolongada a lo largo del tiempo, a pesar de sólo reconocer el elemento físico de la violencia. A continuación la delimitación de Cottrell (2001), incluye el elemento de intimidación que se da en todos estos actos de violencia de hijos contra padres e introduce que dicha violencia se produce con un objetivo, y finalmente concluyo con la más completa y aceptada puesto que introduce todos los elementos anteriores, además de los distintos tipos de violencia que los jóvenes ejercen sobre sus padres.

Podríamos concluir por tanto que la violencia filioparental, es aquella ejercida por los hijos contra sus progenitores, con el fin de conseguir un objetivo determinado. Es un fenómeno que se repite escaladamente a lo largo del tiempo en las familias que lo sufren, e incluye diversos tipos de agresión e intimidación, ya sea física, verbal o psicológica, material o financiera, que concluyen en un abuso de poder y control de los hijos sobre sus progenitores, quienes por el miedo a sufrir nuevas agresiones acaban sometidos a la voluntad de sus hijo.

Por mi experiencia y observación directa, durante este año de prácticas en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento de Menores “ El Laurel”, donde los menores y jóvenes cumplen condena por delitos de maltrato ascendente, la violencia queda absolutamente justificada como medio para solucionar conflictos en su familia, y como método para abusar del poder que ejercen sobre sus padres y conseguir cualquier objetivo que se planteen, aunque esté por encima de la integridad física y salud mental de sus progenitores y familiares. En sus discursos cuando les entrevistas y tratas el delito que han cometido, sobre todo al inicio del internamiento / intervención, prima una normalización de la violencia y valoración positiva de la misma como un método efectivo con el que conseguir cualquier cosa que deseen, por muy disparatada que sea, para los menores maltratadores, el fin justifica siempre los medios, no tienen sentimiento de culpabilidad y no lo consideran una conducta anormal. En la mayoría de los casos están muy enfadados y cerrados a la intervención familiar, puesto que consideran una traición que sus padres les hayan denunciado y por consiguiente sean “los responsables de que les hayan encerrado”, y no consideran que su conducta sea

antisocial y antinatural. A pesar de tener todos los medios a su disposición y dada la gravedad de la situación, no son capaces percibir el error que están cometiendo, lo que es más conocido como ignorancia invencible, y para ellos les exime moralmente de responsabilidad en sus conductas, aunque legalmente está tipificado como delito penal, y por ello cumplen con su condena en los centros de internamiento.

Nos encontramos con familias cuyos estilos educativos, oscilan entre la permisividad, autoritarismo y negligencia. Son padres incapaces de poner las normas y límites que los jóvenes en esta edad necesitan para desarrollarse como personas saludables. En ocasiones son capaces de poner normas pero no son consistentes, acceden a los chantajes emocionales o a la violencia de sus hijos con la permisividad total para que decidan libremente sobre lo que quieren o no hacer con su vida, a pesar de que todavía no están preparados para ello, y suele derivar en que los menores fracasan escolarmente, dejan los estudios, la mayoría consume Cannabis y otras sustancias psicoactivas, y nos encontramos en una situación en la que los padres desbordados y atemorizados ya no pueden controlar ni educar a sus hijos y no saben qué hacer con ellos, hasta que debido a la gravedad de la violencia que éstos ejercen sobre ellos, se deciden por denunciarles.

Previo a la denuncia, esas familias llevan años sufriendo la violencia por parte de sus propios hijos y ocultándola, debido a un secretismo ante la sociedad y normalmente su familia extensa, por la vergüenza y malestar que supone sufrir maltrato de tus hijos y por otro lado, por el sentimiento de culpabilidad que los padres manifiestan que tienen, ante el fracaso en la educación de sus hijos.

El principal lamento de los padres maltratados, se resume en la experiencia de: “haber perdido la dignidad en su vida y su propia casa” (Informe de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, 2006).

4.3 Factores relacionados con la violencia

4.3.1. En primer lugar, una de las características que más se da en los menores que maltratan a sus progenitores es una **alta impulsividad**. “La impulsividad es elevada en la adolescencia y las conductas agresivas pueden verse beneficiadas y/o aumentadas cuando se dan en personas con una alta impulsividad.” (Osorio 2008). En este contexto, con **impulsividad** quiero hacer referencia a: “aquella determinada por un pobre juicio en la toma de decisiones respecto a la consecución y/o aplazamiento de refuerzos como drogas, sexo, comida, poder social, dinero y otros recursos. Atendiendo a esta definición las conductas impulsivas se producen por una pobre toma de decisiones que da lugar a consecuencias deletéreas, a menudo en el contexto de un incremento de la búsqueda de novedades” (Osorio 2008: 195).

Ibabe et al.,(2007), encontraron que el 85% de su muestra de agresores filioparentales eran impulsivos.

4.3.2. La agresividad o violencia juvenil es el resultado de **suma de diferentes factores de riesgo** como: cierta **vulnerabilidad biológica** (Raine, 1997; Caspi, 2002); una **disciplina muy severa; deprivación social o exposición precoz a la violencia** (Rappaport, 2004).

4.3. 3. De manera frecuente existe una **fuerte prolongación entre la violencia de la infancia, la adolescencia y la edad adulta**, que se repite como una secuencia en la que primero los menores sufren o presencian violencia en sus entornos familiares, se da un aprendizaje por parte de los menores sobre ese tipo de interacción interpersonal, que trasladan a su repertorio de conductas, continuando con episodios y conductas violentas en la adolescencia y posteriormente en la edad adulta.

Por otro lado considero relevante aclarar que un niño no nace siendo una persona violenta, ni sabiendo maltratar o coaccionar a su familia o cualquier otra persona, a pesar de que haya cierta vulnerabilidad biológica en ella, la conducta violenta no aparece de forma repentina o espontánea y sigue un desarrollo evolutivo predeterminado. En algunas situaciones un individuo que está pasando por un periodo o una situación de estrés en su vida, puede reaccionar ante un impulso y de forma puntual con una conducta agresiva, siendo el resultado de esa vulnerabilidad por la que pasa en

ese momento exacto, pero sin ser ese su repertorio habitual de respuesta ante los diferentes estímulos que se presentan en la vida. (Osorio, 2008).

Sin Embargo una persona que ha sufrido o vivenciado la violencia , especialmente en su entorno familiar desde su más temprana infancia, está muy condicionado e influenciado por este tipo de conducta y en la mayoría de los casos lo que ocurre es que normaliza e interioriza este valor, y este tipo de conductas en su repertorio habitual, desarrollándose cada vez más como una persona que recurre a la violencia para resolver los conflictos que se le presentan en su vida , normalmente porque no conocen otro repertorio de respuestas, habilidades sociales o estrategias de resolución de problemas .

En el caso de nuestros menores ese aprendizaje se ve reforzado por los beneficios que consiguen a través de estas conductas, se trata de una amplia variedad de privilegios/ beneficios en la relación filioparental como por ejemplo: tener mayor libertad horaria para tiempos de ocio con sus iguales, consumir sustancias psicoactivas en el domicilio familiar y demás.

Se da un aprendizaje social por parte de los menores, desde el primer momento en que comienzan a presenciar las diferentes formas de violencia en sus hogares, y como ya he dicho con el paso de los años lo incorporan a su repertorio habitual de conductas.

Nos encontramos con una situación de simetría entre padres e hijos desde el punto de vista del poder que ejercen mutuamente los unos sobre los otros, cuya forma ideal debería tener una jerarquía vertical donde los progenitores se encontrasen en la cima y los hijos subordinados tuviesen menos poder , acatando las normas , límites y decisiones que éstos estimasen oportunas y, en algunas casos, sobre todo en los que nos ocupan en los Centros de Reforma terapéuticos por maltrato intrafamiliar, los menores son los que están arriba en la pirámide del poder y toman de decisiones, y los padres abajo subordinados a la voluntad de sus propios hijos.

4.4 Variables que influyen en la agresividad de los adolescentes según Ricardo, Osorio (2008)

4.4.1 Factores individuales

- **Género:** en la población masculina hay entre un tres y un cuatro por ciento de psicópatas, “personas que trasgreden de manera sistemática las normas sociales

y que utilizan con frecuencia estrategias dañinas u ostentosamente lesivas para el prójimo”. Por otro lado en mujeres, la misma categoría, ni siquiera se acerca a un uno por ciento. Es por este motivo por el que la mayoría de las investigaciones sobre agresividad juvenil, se centra en violencia de los varones. (Osorio, 2008)

Está demostrado que los varones tienen un umbral mucho más fácil para la confrontación física que las mujeres. Esa tendencia se puede observar en el género masculino desde una edad muy temprana por ejemplo en las diferentes tipologías de juego con un alto nivel de actividad motora donde se producen encontronazos, revolcones, empujones, etc., que diferencian a los niños de las niñas con gran fiabilidad (Tobeña,2001). Estas distinciones en cuanto a conductas agresivas, se hacen evidentes a los dos años de edad, antes incluso de que los menores sean capaces de distinguir bien los diferentes sexos de las personas (Tobeña, 2001).

Estos datos evidencian que la particular propensión luchadora de los niños, surge por un lado como resultado de predisposiciones arraigadas en el temperamento provocadas por la herencia genética y por la maduración de sustratos neuroendocrinos de la agresividad en los que la testosterona tiene un papel muy relevante, y por otro lado que las mujeres manifiestan una mayor resistencia a los tóxicos y estresores biológicos pre-peri- y postnatales que constituyen factores de riesgo ya conocidos para las alteraciones de la conducta en el varón (Wakschlag, 2002).

Sin embargo aunque de manera general por lo ya anteriormente analizado, se afirma que los varones tengan mayor tendencia a la agresividad o violencia, en el caso de la violencia filioparental, las estadísticas demuestran que el perfil de hijos agresores, está bastante igualado atendiendo al género, es decir no hay diferencias significativas con respecto al sexo en cuanto a los menores que maltratan a sus padres, lo hacen en la misma proporción los dos sexos (Bobic, 2002; Romero et al., 2005).

- **Estilos Sociales Cognitivos**

A través de diferentes estudios en cognición social, se ha puesto de manifiesto que los niños agresivos, procesan la información interpersonal que reciben de una manera diferente a los niños no agresivos. Los niños con conductas violentas, malinterpretan de manera muy frecuente las mensajes interpersonales y perciben intentos de comunicación prosocial que pueden ser ambiguos como hostiles, lo que genera en ellos una reaccionan violenta. Esto se produce a menudo en el centro, cuando hay menores que han tenido una pelea, porque uno ha atacado a otro al percibir que se estaban riendo de él o que habían dicho cosas con mala intención, cuando en realidad no era así, y de manera inmediata el que se sentía “víctima” atacaba a su supuesto agresor, situación que también se puede trasladar al contexto familiar, y es fruto de muchas agresiones de los jóvenes a sus progenitores. Esta propensión a identificar la comunicación afectiva como rabia o algo negativo, puede llevar a que los jóvenes den un mayor valor a las respuestas intensas y frecuentes de agresividad como estrategias de solución de problemas, en detrimento de solucionar los problemas a través de la comunicación, el diálogo, la empatía y el respeto. Así mismo, pueden surgir agresiones severas ante frustraciones mínimas, fruto de emociones relacionadas con traumas personales de los menores o jóvenes (Osorio, 2008).

Slaby y Guerra crearon un perfil cognitivo de estos jóvenes, en él, afirmaban de ellos que apenas o nunca percibían o recibían refuerzos o consecuencias negativas antes sus conductas agresivas, y además éstas eran una respuesta legítima que paradójicamente no solo no se castigaba, sino que se reforzaba positivamente al conseguir beneficios concretos que ellos perseguían con esa agresión, como por ejemplo conseguir sus caprichos en un determinado momento con sus padres.

Según Guerra (1989), estos hallazgos son muy importantes y a tener en cuenta desde la perspectiva de intervención con estos jóvenes, como punto de partida para orientar la intervención individual con ellos, y la necesaria terapia familiar conjunta, debido a que nos encontramos con subsistemas parentales que han fracasado en sus funciones de control y educación de sus hijos, y requieren de

una intervención profesional que les reconduzca y apoye en el cambio de su dinámica familiar interna y estilos de crianza.

Las expresiones de la violencia filial se relacionan y cambian en función de la edad de los hijos, siendo más peligrosa entre los jóvenes que : “ se adueñan de la casa; obligan a los padres a recluirse en una habitación, les exigen que se vayan temporalmente de casa, no asumen ningún tipo de responsabilidad, ni estudian ni trabajan, consumen drogas, a menudo imponen a sus progenitores el consumirlas en casa, les exigen dinero, les descalifican, mantienen conductas tiránicas ” y generan conflictos que se agravan hasta llegar a la agresión en forma de amenazas, empujones y agresiones (Polaino- Lorente, 2008).

Un síndrome estrechamente relacionado con la VFP, es el “**Síndrome del Emperador**”, que consiste en una violación sistemática de las normas y límites establecidos en la familia, asistido por una serie de conductas agresivas en diferentes modalidades primando las físicas y psicológicas, dirigidas a los progenitores, adultos de referencia o cuidadores. Los menores que lo padecen son muy egocéntricos, presentan bajos niveles de empatía y apenas toleran la frustración. (Garrido, 2005)

Respecto a la **baja autoestima**, existe una tendencia que afirma que los jóvenes de la sociedad contemporánea son educados a través de un estilo educativo de excesiva concesión de estímulos positivos y bajo trabajo con los menores en el afrontamiento de obstáculos y dificultades que se presentan en la vida. Esa excesiva estimulación positiva no les deja experimentar la satisfacción que produce el éxito en la realización de una tarea o situación percibida como difícil por ellos gracias a su propio esfuerzo, lo que directamente aumentaría su autoestima, y que cada vez ocurre con menos frecuencia porque estos menores son educados sin apenas conocer lo que significa e implica el esfuerzo en la consecución u afrontamiento de situaciones difíciles.

Según el estudio de Calvete, Orue y Sampedro (2011):

4.5 Factores de Riesgo Sociales o Ambientales

4.5.1. Supone un mayor riesgo el pertenecer a **familias monoparentales** (Pereira y Bertino 2009). Mayoritariamente la víctima es la madre que es percibida por los hijos como una persona más débil (Pagani et al., 2004). Además es importante tener en cuenta que en la sociedad occidental la composición de las familias ha variado mucho en los últimos años, lo que influye directamente en este fenómeno, puesto que ha habido un gran aumento de las familias monoparentales y reconstituidas, quedando relegadas a menos de un 50 % las nucleares, y como ya hemos visto es más frecuente que este fenómeno se de en familias monoparentales. (Pereira y Bertino, 2009)

4.5.2. No existen un consenso sobre el estrato social donde se produce con más frecuencia, algunos autores apuntan que se da más en familias de bajo nivel socioeconómico (Cotrell y Monk, 2004), sin embargo, otros consideran que se da en todos los estratos sociales (Romero et al., 2005)

4.5.3. Exposición continuada del adolescente a la violencia en la familia, es otro factor que a menudo se da en el perfil de los menores que ejercen este tipo de violencia. Con frecuencia, la VFP ocurre en el contexto de familias con un alto nivel de violencia dentro de la familia (Kennair y Mellor, 2007). Como ya comenté anteriormente, en un alto porcentaje de las familias donde se da este fenómeno, los menores habían sido directamente maltratados por al menos uno de sus progenitores/ tutores / cuidadores, o habían sido testigo de la violencia ejercida contra sus madres. En estos casos la propia agresión de los hijos, puede producirse como una respuesta a las agresiones recibidas en su entorno familiar o sencillamente una respuesta obtenida por un aprendizaje social (Bandura, 1977).

4.5.4. Relación con la Teoría del Apego De Bowlby, esta teoría explica cómo los niños a través de las relaciones interpersonales que experimentan con sus cuidadores primarios (suelen ser los padres), construyen sus propios modelos o esquemas referenciales sobre éstas, de manera que dicho modelo, orienta la interpretación de nuevas experiencias y por tanto, las respuestas a las mismas. Esto implica directamente que si un menor ha sufrido experiencias de violencia o maltrato en la familia, puede

desarrollar patrones de apego disfuncionales, que al mismo tiempo aumentan el riesgo de que se generen problemas de conducta (Bowlby, 1980).

4.5.5. Prácticas o estilos de crianza empleados por los padres: oscilan entre el autoritarismo y la permisividad. Este tipo de violencia ocurre de manera más habitual en **familias muy autoritarias**, que controlan y supervisan en exceso a los menores e incluso utilizan castigos físicos de manera habitual como táctica de disciplina (Garrido, 2005). En el otro extremo de los estilos de crianza, nos encontramos con el **Permisivo**, el cual es un estilo que como su propio nombre indica, permite a los jóvenes hacer lo que deseen, sin imponerles las normas y limitaciones que los menores adolescentes tanto necesitan, convirtiéndoles en algunos casos en “pequeños dictadores”. (Urrea, 2006). Enlazando con este planteamiento, Pérez y Pereira (2006), indican que la falta de una jerarquía entre ambos niveles, parental y filial, provoca carencias en el establecimiento de un marco normativo y en la supervisión. Adicionalmente, este déficit de disciplina se ha vinculado con otros problemas de conducta en la adolescencia (Dodge, Grenberg, Malone y Conduct Problem Prevention Research Group, 2008). En algunos casos los progenitores muestran incapacidad de ejercer el rol parental, dándose un estilo de crianza negligente. (Laurent y Derry, 1999)

4.5.6. El grupo de iguales, es el agente de socialización más importante para estos menores en la adolescencia, llegando a adquirir una relevancia que se sitúa al mismo nivel que la familia. A esta edad los jóvenes se adaptan al nivel de violencia que se da en su grupo de pares y si es necesario lo modifican, ya sea aumentando o reduciendo dicho nivel para igualarse a sus amigos, por tanto, el grupo de iguales adquiere tal relevancia en sus vidas que se constituye como el modelo de conducta del adolescente (Harris, 1995 en Calvete et al, 2011).

Por tanto, **relacionarse con otros jóvenes violentos**, experimentar la violencia en su entorno cercano, que en este caso es el colegio, instituto y barrio (Schwartz y Proctor, 2000), y el rechazo y falta de apoyo por parte de su grupo de pares (Salmivalli, 2000) son factores de riesgo ampliamente conocidos para que se desarrolle la violencia en general de niños, niñas y adolescentes. (E. Calvete et al., 2011). Ligado a esto, diferentes autores insinúan que los menores agresores habitualmente se socializan con otros jóvenes violentos (Cottrell y Monk, 2004; Moreno, 2005), o que presentan dificultades de adaptación (Romero et al., 2005) o adolescentes que ejercen la

violencia contra sus progenitores, por haber sufrido bullying o maltrato por parte de sus grupo de iguales (Cottrell y Monk, 2004)

Otros factores sociales según Pereira y Bertino, (2009):

4.5.7. Reducción del número de hijos, que propicia que cada vez sean más presentes los hijos únicos, a quien sus padres miman y cuidan y se creen que dándole todo lo que quieren son unos buenos padres, cuando en realidad están contribuyendo a la legitimización del poder de su hijo que se acaban convirtiendo en el dictador de la casa.

Modificaciones en la composición de las familias quedando las familiares nucleares en un porcentaje menor del 50 % dando paso a las monoparentales o reconstituidas.

4.5.8. Aumento de la edad media para tener hijos, lo que supone unos padres más mayores y por tanto con menos energía para ejercer la parentalidad y las funciones de control y supervisión que los menores requieren, así como la disciplina.

4.5.9. Niños desatendidos, debido a las largas jornadas laborales de los progenitores. Nos encontramos con padres que dedican largas jornadas al trabajo, mientras sus hijos están solos, y cuando llegan a casa están cansados y no tienen la energía necesaria para ser consistentes en la educación de sus hijos, cuando éstos presentan conductas inapropiadas reiteradas. Son niños que pasan demasiadas horas sin la supervisión, contacto o comunicación con sus progenitores, necesaria para establecer la una relación paterno filial saludable, en la que haya confianza, dialogo, educación, afecto y respeto de unas normas y límites establecidas por los padres. Por otro lado, son niños que pasan muchas horas frente a la televisión o videojuegos a menudo con un alto contenido en violencia, la cual aprenden e interiorizan como forma para resolver los problemas.(Pereira y Bertino, 2009)

4.5.10. Sociedad tendente a la permisividad, basada en estilos educativos que recompensan excesivamente y no trabajan la disciplina, respeto de normas y límites, esfuerzo por conseguir las cosas ni las sanciones, lo que genera en los jóvenes una baja tolerancia a la frustración, que puede desembocar en violencia (Pereira y Bertino, 2009).

4. 6 Rasgos de la personalidad de los agresores, relacionados con la VFP

4.6.1 Consumo de sustancias psicoactivas

Habitualmente los jóvenes infractores, entre los que incluimos los que ejercen la violencia filial, presentan en un gran porcentaje del colectivo, un consumo elevado o abuso de sustancias psicoactivas (Cottrell y Monk, 2004; Pagani et al., 2004), convirtiéndose en un elemento fundamental a tener en cuenta en la relación paterno filial, ya que supone un motivo de discusión entre padres e hijos, siendo éste el contexto donde se producen aproximadamente un 20% de las agresiones de hijos a padres.

4.6.2 Depresión e Impulsividad

Ibabe et al., (2007), encontraron que el 85% de su muestra de agresores filioparentales eran impulsivos y el 55,7% presentaban trastornos emocionales desde el punto de vista de los padres.

4.6.3 Estilos cognitivos

Llama la atención determinados esquemas cognitivos como el de justificación de la violencia. Los jóvenes consideran adecuado agredir a otra persona si ellos piensan que se lo merece, o por otro lado como ya he comentado en numerosas ocasiones, si la violencia es efectiva para lograr sus objetivos. En ese caso nos encontramos con unos de los factores de riesgo más significativos para ejercer la violencia (Huesmann y Guerra, 1997).

Por otro lado, van adquiriendo importancia otros estilos relacionados con la autovaloración y visión de sí mismo, contexto en el que es importante rescatar los estudios sobre Grandiosidad y Narcisismo, términos con los que hago referencia a aquellos jóvenes que se sienten superiores a las demás personas, y por ello afirman que merecen tener determinados privilegios y derechos especiales, relacionándolo directamente con la existencia de estilos parentales permisivos para estos casos. (Young, 1999)

Según Calvete, (2008), la presencia del narcisismo y grandiosidad como parte del perfil de un adolescente que justifica la violencia y la percibe como legítima en determinadas situaciones, es un factor que determina el aumento de la conducta violenta a lo largo del tiempo.

4.7 Resultados Estudio Calvete et al., 2011

Atendiendo al Estudio de Calvete et al., 2011 en el que se estudió la prevalencia de los actos de violencia físico y verbal hacia los padres en la adolescencia, además de algunas características típicas de esas familias, contexto educativo y comunitario, se obtuvieron los siguientes resultados ilustrativos para el presente trabajo:

- *El Inventario de Consumo de Drogas en Adolescentes* (Calvete y Estévez, 2009). Los jóvenes debían señalar con qué frecuencia consumían diferentes sustancias psicoactivas como tabaco, alcohol, marihuana, cocaína, speed, LSD, éxtasis y hachís), siendo 0 nunca y 6 diariamente. **Coeficiente Alpha 81.**
- Los porcentajes son mucho mayores para los **actos de violencia verbal respecto a la física**. El 7.2% de los adolescentes había perpetrado al menos un acto de violencia física contra sus padres, mientras que el 65.8 % había ejercido violencia verbal, en la mayoría de los casos *chillar a los padres*.
- Se confirmó que **atendiendo al sexo del progenitor y adolescente** no había diferencias significativas para los actos de violencia física, pero si verbal, siendo más vulnerables las madres, que obtenían mayores puntuaciones como víctimas de este tipo de violencia.
- Los **varones** puntuaron más alto en actos de **violencia física**, mientras que las **mujeres** puntuaron más alto en **violencia verbal**.
- Respecto a los **tipos de violencia filioparental ejercida en función de la ocupación sociolaboral de los progenitores**, los resultados demostraron que no había diferencias destacables en ningún tipo de violencia atendiendo a esta variable.
- **Correlación de la VFP y las variables ambientales/sociales** estudiadas (exposición a la violencia, disciplina del castigo, supervisión parental, disciplina positiva, amigos con problemas, apoyo social, edad, conducta delincuente,

consumo de drogas, autoestima, depresión, justificación de la violencia, impulsividad y grandiosidad). Los resultados muestran que la mayoría de las variables estudiadas excepto el grado de apoyo social, correlacionan significativamente con la VFP.

Se trata de un estudio en el que participaron 1427 adolescentes, 682 chicos 728 chicas, y 82 que no indicaron el sexo, de 12 a 17 años. El tipo de muestreo fue por conglomerados y los colegios se seleccionaron aleatoriamente. La edad media de los participantes era de 14 años y los datos se tomaron entre marzo y mayo de 2008.

- Respecto al **nivel socioeconómico de los progenitores**, como ya indiqué es un fenómeno que se produce en todos los estratos sociales, en concreto este estudio reveló las siguientes puntuaciones: nivel bajo 27,41%. 18,41% medio-bajo, 15,52% medio, 14,61 % medio-alto, y 24,01 % alto.
- Destaca en el perfil de los **progenitores** víctima de la VFP, **bajos niveles de disciplina y supervisión** sobre las conductas de sus hijos, tolerando y dejando pasar de manera frecuente las conductas inadecuadas de los mismos y al mismo tiempo reforzándolas con esta actitud. Esta estrategia de disciplina, o más bien de tolerancia a todas estas conductas por parte de los progenitores se puede considerar un estilo de crianza negligente, como ya dije, aquel en el que los progenitores no son capaces de imponer normas y límites a sus hijos, así como ejercer estrategias de disciplinas adecuadas. (Laurent y Derry, 1999).
- La **exposición a la violencia**, es como ya comenté un fenómeno muy preocupante puesto que se retransmite y por tanto multiplica generacionalmente en nuestra sociedad (Calvete, 2007). Este fenómeno de transmisión intergeneracional de la violencia ha sido conocido como el “ciclo de la violencia” (Calvete et al, 2011).

- Los resultados demuestran que los jóvenes que ejercen la VFP, tienen o han tenido **otras conductas antisociales** como robos, cualquier tipo de acción relacionadas con la ruptura de normas, por ejemplo agresiones en general o absentismo escolar.
- Correlacionan significativamente con la VFP las variables de **consumo de drogas, alta impulsividad a la hora de solucionar conflictos y tener baja autoestima o depresión**. En este último caso, sus síntomas son más consistentes y duraderos cuanto más exposición tenga el menor a la violencia en su entorno familiar, y se asocia directamente a que éste desarrolle conductas violentas de tipo verbal.
- Respecto a los **estilos cognitivos**, el más peligroso era el de **justificación de violencia** utilizada para conseguir determinadas metas u objetivos. (Calvete y Orue, 2010), y respecto a la variable de **autovaloración, grandiosidad y narcisismo**, estaba significativamente relacionada con todos los tipos de violencia ejercida por los menores, es decir, había una mayor tendencia a la violencia de todo tipo en jóvenes narcisistas y con sentimiento de superioridad.

4.8 Implicaciones de la exposición de hijos a los diferentes tipos de violencia familiar Según el estudio de Gámez-Guadix y Esther Calvete (2012)

Recientemente Gámez –Guadix y Calvete, (2012), realizaron un estudio para analizar la influencia de las **relaciones intraparentales** en los menores y la **victimización directa**, es decir las agresiones de padres a hijos, como factores de riesgo para desarrollar la violencia contra ellos, a continuación revisaremos los resultados.

4.8.1 Influencia de la violencia entre el subsistema parental.

El estudio sugiere que cuando los progenitores se encuentran en una situación de **conflicto marital**, no están en sus plenas facultades para ejercer las funciones parentales que les corresponden de una manera adecuada, lo que implica cierta desorganización en sus vidas y falta de consistencia en la supervisión y corrección de las conductas inapropiadas de sus hijos (Patterson, 1982). Esta situación se ve agravada además porque a medida que el conflicto aumenta entre los progenitores, estos tienden a utilizar **estrategias más aversivas y dominadoras** como formas de disciplina con sus hijos, lo que genera en los jóvenes una mayor propensión a desarrollar de conductas desafiantes y violentas contra sus padres (Patterson, 1982). La suma de estas dos variables confluye en la **confusión de los jóvenes** ante la discriminación de lo que serían conductas adecuadas o no, debido o a esa inconsistencia en el castigo de las mismas, y se potenciaría en esos casos la violencia de hijos a padres.

4.8.2. Influencia de la agresión de la victimización directa (agresiones de padres a hijos)

Los resultados del estudio de Gámez Guadix y Calvete (2012), demuestran que existe una gran probabilidad de que los menores ejerzan la violencia sobre sus progenitores cuando éstos la han ejercido previamente contra ellos (Ibabe et al., 2007).

En función del tipo de violencia ejercida, se reproducía el tipo de violencia que habían sufrido directamente o visto entre sus padres, es decir, si los menores sufrían agresiones psicológicas de sus padres o las veían entre ellos, tenían una mayor tendencia a desarrollar la violencia de tipo verbal y psicológica, y del mismo modo ocurría con la violencia física, es decir, sí habían sufrido directamente o visto agresiones físicas entre

sus progenitores, desarrollaban una mayor probabilidad de informar conductas agresivas sobre sus padres. Por tanto, esto significa que los menores desarrollan las mismas formas de violencia que sus padres a través del modelado, les ha enseñado siendo sus referentes para el desarrollo de este tipo de conductas. (Bandura, 1977)

4.8.3 Influencia atendiendo al sexo

Los resultados demuestran que la exposición a la violencia influye de la misma forma en hombres y mujeres. Este hecho choca con estudios anteriores que sugerían que la influencia era mayor para los hombres, pero en esta investigación se concluyó que no había diferencias por sexo.

4.8.4 Conclusión

Por tanto a la luz de los resultados es importante tener en cuenta la influencia que ejerce la violencia entre los progenitores sobre sus hijos, para así prevenir la violencia marital y la exposiciones de los menores a ella, puesto que supone un modelo de conducta para ellos y puede contribuir a que los jóvenes desarrollen la violencia contra sus padres. Otro aspecto que se pone de manifiesto, es que la importancia de la intervención de conflictos maritales cobra una mayor relevancia, no sólo por el malestar que genera entre los progenitores, sino también por las consecuencias que puede generar en las relaciones familiares, sobre todo con los hijos.

4.9 ¿Cómo se inicia típicamente la conducta violenta de hijos a padres?

En un reciente estudio, Suárez (2012) describe una secuencia modelo sobre el nacimiento de la violencia en las relaciones filioparentales. El motivo suele ser la búsqueda de autonomía por parte del adolescente, que se ve obstaculizada por el/los progenitores que la bloquean. Este bloqueo es vivido por el joven con frustración y hostilidad, comenzando así la secuencia.

En primer lugar se da un desacuerdo con respecto a la imposición de algún límite o norma que el progenitor impone a su hijo, quien la percibe mal desde el primer momento, comenzando a desarrollar inquietud, ansiedad y hostilidad en su interior. A continuación comienza la discusión en la que se supone que padre e hijo se encuentran en un nivel de igualdad, cuando en realidad nunca debería ser así, puesto que los progenitores deben estar jerárquicamente por encima de los hijos con respecto al nivel de autoridad, y si se encuentran en un nivel simétrico, es un síntoma de que algo va mal en la dinámica interna de esa familia con respecto a las relaciones paterno filiales. (Suarez, 2012)

El siguiente paso es que los jóvenes suelen intentar utilizar la retirada como vía de escape a esa situación conflictiva, sin haber resuelto el problema, ante este intento de retirada el progenitor va detrás siguiéndole y agobiándolo para que el joven no se retire sin resolver el problema cayendo en un error típico en las familias que lo sufren, puesto que cuando los jóvenes o cualquier persona entrar en la campana de hostilidad y presenta un nivel de ansiedad alto, es conveniente dejar el conflicto y tratarlo más tarde cuando dicho nivel de ansiedad ha desaparecido y la persona se encuentra estable emocionalmente. Como ya he dicho esta persecución genera una tensión enorme entre padre e hijo, quién finalmente termina reaccionando con una conducta violenta para conseguir su retirada, evitar al progenitor e incumplir la norma. (Suarez, 2012)

Desde mi punto de vista así comienza el proceso de la VFP en las familias, cuando esta situación ocurre y el joven cumple con su objetivo que es retirarse y saltarse la norma, aprende que la violencia es un buen mecanismo para conseguir sus metas, a la vez que el progenitor suele estar frustrado y enfadado por la situación. A partir de ese momento, cada vez que el padre intenta imponerle alguna norma o ejercer la autoridad de alguna forma con su hijo, éste comienza de nuevo con la secuencia que le ha funcionado previamente, hasta que finalmente después de muchas situaciones de éste tipo, los

padres desisten, se rinden en la educación de sus hijos, se sienten sin fuerzas y acaban sometidos a la voluntad de los mismos.

4.10 Una vez llegado este punto, ¿cómo suelen actuar los padres?

Se produce un afianzamiento del problema, debido a dos factores principalmente, característicos también en la violencia de género:

Por un lado, se da la negación del maltrato por parte de las víctimas, en este caso los progenitores, quienes suelen ser conscientes de la gravedad de las conductas violentas de sus hijos, y la frecuencia en que éstas ocurren, pero contradictoriamente se acostumbran a tolerar previamente numerosas agresiones muy violentas, tanto físicas como verbales, antes de decidir pedir ayuda y tomar medidas, en el caso de que lo hagan. (Pérez y Pereira, 2006).

Durante todo tiempo en el que los progenitores toleran esas conductas violentas, porque en un principio creen que son típicas de la adolescencia y que con el paso del tiempo remitirán y nunca llegarán a la gravedad de sentirse maltratados, en realidad el proceso de la VFP ya ha comenzado, y va creciendo considerablemente con el paso de los días y la repetición de conductas violentas por parte de sus hijos hacia ellos, lo que implica que de repente llega un día en el que por la gravedad de las lesiones que sus hijos les causan, o la frecuencia en que estas conductas se repiten, se dan cuenta de que están siendo maltratados y que no es algo típico de los jóvenes de su edad, sino que es un problema que se da en su familia, y por tanto es en ella donde debe solucionarse. (Moreno, 2005). Este error, contribuye a seguir alimentando el proceso de conquista del poder y dominación que progresivamente sus hijos van ejerciendo sobre ellos a través de la violencia.

Lo que ocurre a continuación es que los padres van a intentar preservar su imagen familiar y el mito de la armonía y la paz familiar, también con la intención simultánea de protegerse a ellos mismos de los prejuicios que pudiera tener la sociedad si se enterasen de que están siendo maltratados por sus hijos, porque ello supondría un fracaso como padres en las funciones educativas y parentales para/ con sus hijos. (Pérez y Pereira, 2006). Como resultado de esto y para mantener el secreto familiar, se da la negación y la minimización de los efectos de las agresiones por parte de los padres, a pesar de que sean hechos públicos (Pereira y Bertino, 2009) , se evita confrontar a los

menores sobre el tema de las agresiones que protagonizan sobre sus padres, se deja de imponer castigos a los hijos por miedo a nuevas agresiones o los castigos no se producen de manera consistente, lo que contribuye a que las agresiones sigan produciéndose, y finalmente, no se solicita ayuda externa, para que nadie se entera de la situación que están viviendo. (Pérez y Pereira, 2006) Lo que a su vez contribuye a que los progenitores cada vez se asilen más de la sociedad, eviten tener contacto con el exterior y el problema se agrave aún más. (Pereira y Bertino, 2009).

El segundo factor explicativo del mantenimiento de la violencia en la familia, es por los beneficios que el agresor consigue con respecto a sus padres y otros miembros de la familia como pudieran ser los hermanos, a lo que acaba dominando y controlando hasta tal punto de debilitar las relaciones paterno filiales y reducir la autoestima de sus padres y auto-incapacitarles como sus figuras de autoridad, que los padres ignoran y evitan las conductas de sus hijos maltratadores, y estos comienzan a protagonizar agresiones cada ciclo más graves y extremas al no tener una respuesta negativa por parte de sus víctimas (Suarez, 2012), son “imparables”, dominan a sus padres y en ocasiones a sus hermanos, tienen libertad absoluta y pueden conseguir lo que quieran, por tanto la violencia no tendrá un punto final para ellos si ningún profesional externo a la familia interviene sobre este problema.

La tercera vía para reaccionar de los padres, es **la denuncia**, normalmente cuando los progenitores deciden solicitar ayuda de este tipo, han pasado demasiado tiempo sufriendo este tipo de violencia y lo perciben como el único recurso para alejar a sus agresores del domicilio y como última esperanza para que cambien su comportamiento, algo que no es sencillo cuando estos patrones de conducta llevan reproduciéndose en la familia y están interiorizados desde hace tantos años, las relaciones entre padres e hijos están muy debilitadas.

4.11 Responsabilidad penal de menores por delitos de maltrato habitual en el domicilio familiar o maltrato ascendente, según Circular 1/2010, sobre el tratamiento desde el sistema de justicia juvenil de los malos tratos de los menores contra sus ascendientes.

Según las cifras de la Memoria de la Fiscalía del Estado 2012, se produce un descenso generalizado de la criminalidad en todos los tipos delictivos de menores a lo largo de los últimos años, exceptuando los delitos de violencia intrafamiliar contra los ascendientes.

La violencia doméstica arroja unas cifras de un total de 5.377 expedientes en 2012, frente a los 4.995 procedimientos de 2010, los 5.201 procedimientos de 2009, los 4.211 de 2008 y las 2.683 causas de 2007. Se sitúa así en su nivel más alto, superior al del año 2009.

Una vez se ha denunciado este hecho, de manera inmediata se inicia un proceso judicial contra el menor que la ejerce sobre sus ascendentes, pues es considerado un delito de responsabilidad penal. **El procedimiento** ocurre de la siguiente manera:

A) Denuncia: una de las formas de que se inicie el proceso judicial es por la denuncia de los progenitores o algún familiar, el cual interpone una denuncia por malos tratos contra su hijo, también puede ser por amenazas habituales y vejaciones, o por otro lado, ésta puede ser realizada por parte de los hospitales o centros médicos a los que los progenitores acuden a causa de las lesiones que producidas por sus hijos. Los centros médicos tiene la obligación de informar sobre estas situaciones a los juzgados de menores, y hacerles llegar le parte de lesiones de los progenitores.

B) A continuación se inicia un **procedimiento judicial**, a través de un **protocolo específico**, regido por la circular 1/2010, sobre el tratamiento desde el sistema de justicia juvenil de los malos tratos de los menores contra sus ascendientes (Ministerio de justicia, 2011), la cual establece que en este caso en primer lugar el juez deberá “diferenciar los supuestos”. La **diferenciación de supuesto** implica distinguir los casos delictivos de maltrato de otras discusiones o conductas atípicas que se hayan podido dar en la familia producto de determinadas crisis, pero no son objeto de responsabilidad penal, y por tanto de intervención judicial. Una vez se ha detectado que se da una situación de maltrato familiar, se debe tener en cuenta el **Principio de Celeridad en la tramitación de los expedientes**, el cual constituye uno de los principios elementales en la ordenación del sistema de justicia juvenil, y debido a la situación de riesgo y violación de la integridad física que las víctimas sufren, en este caso los ascendentes, el proceso judicial debe ser especialmente ágil, y breve. Otro factor muy importante que justifica este principio, es el objeto de la justicia penal juvenil de educar a los menores, y para ello es importante que la

consecuencia negativa se produzca de manera inmediata a la conducta o hecho que se quiere castigar, en este caso el maltrato ascendiente o VFP, para que se dé esa asociación directa por parte de los menores de conducta negativa → castigo, metodología que no tienen interiorizada debido a los estilos de crianza en que han sido educados, como ya se revisó en el anterior punto. Las demoras en el proceso judicial son mucho más perturbadoras en el caso de menores que en adultos. Una vez constada el hecho de que se da violencia ascendente, con el fin de cumplir con este principio, se reflejará en el expediente que se trata de un caso de violencia doméstica para agilizar todos los trámites y el proceso judicial en general.

C) Pasamos a la **Fase de Instrucción:**

En esta fase: “se incoará un expediente por cada menor expedientado, en el cual se incluirán todos los hechos realizados por el mismo, así como los hechos conexos cometidos durante la instrucción. De igual modo se tramitarán las diligencias en el Juzgado de Menores” con el objetivo de dar una sentencia conjunta y proporcionada, y evitar así la multiplicación de procedimientos. Se podrá acumular pruebas o causas a lo largo del todo el proceso de instrucción, una vez haya finalizado cesará la posibilidad de acumulación de hecho en su expediente.

Respecto al momento de la detención en los supuestos sea detenido, se obligatorio notificar de manera inmediata al Fiscal de la detención y el lugar donde se ha realizado ésta. El Fisca tiene el deber de velar por la legalidad de la detención, y valorar si la gravedad de los hechos van a suponer la puesta en libertad del sujeto o la puesta a disposición judicial de los menores.

Cuando los menores son puesto a disposición judicial, es el momento de valorar la adopción de **Medidas Cautelares** en protección de la víctima o víctimas, reflejado en la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, la cual modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), la cual establece que : “ se incorpora como causa para adoptar una medida cautelar el riesgo de atentar contra bienes jurídicos de la víctima, y se establece una nueva medida cautelar consistente en el alejamiento de la víctima o su familia u otra persona que determine el juez ” (Álvarez García et al., 2011). Para tomar esta decisión, se tomará la declaración del menor y de las demás personas implicadas en el hecho, en este caso los progenitores, y en ocasiones otros familiares

afectados, o testigos. En el caso de la VFP, es conveniente y necesario la adopción de las medidas, puesto que una vez iniciado el procedimiento judicial, los menores experimentan un aumento de tensión, hostilidad y odio hacia sus progenitores por la denuncia, lo que hace peligrar su seguridad y es necesario el alejamiento del menor agresor de sus víctimas, al igual que en los casos de violencia de género.

En esa situación existe una pluralidad de medidas cautelares, que se elegirán rigiéndose por principio del superior interés del menor y de las necesidades de protección de las víctimas. Las medidas cautelares podrán durar todo el proceso de instrucción y ejecución del proceso judicial, y una vez se le celebre la audiencia y se dicte sentencia, se le descontarán de la condena total los plazos que ya haya cumplido en cautelar.

4.12 Tipos de medidas cautelares y firmes que se pueden sentenciar a los menores por delitos relacionados con el maltrato ascendente, según la Ley Orgánica 5/2000, de 12 enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

En cualquiera de las medidas que se imponga es imprescindible que prime: “la dimensión terapéutica de la medida, cualquiera que sea la que se haya impuesto, debe estar orientada al restablecimiento de la normalidad en las relaciones familiares. A tales efectos es de vital importancia la progresiva recuperación de tales vínculos, con arreglo a la evolución del menor y de la situación familiar. Por ello será conveniente ir acordando paulatinamente los contactos familiares, la menor o mayor intimidad de los espacios en que se producen y su menor o mayor duración.”

4.12.1 Libertad Vigilada: implica un seguimiento de la actividad del menor en su medio habitual durante el tiempo que dicte la sentencia, que se realizará por un técnico profesional de libertad vigilada, con el fin de reeducar y corregir los hechos cometidos por el menor, y de que adquiera las capacidades y aptitudes necesarias para un correcto desarrollo personal y social. Durante este tiempo, el menor también deberá cumplir con obligaciones y prohibiciones establecidas por el juez en su sentencia, Y el incumplimiento de la libertad vigilada supondrá cambiar la medida por la de internamiento. En muchos de los casos que ocupan lo Centro de Ejecución

de Medidas Judiciales de Internamiento, lo menores se encuentra cumpliendo esa medida por incumplimiento de la libertad vigilada, que puede traducirse en no cumplir las obligaciones establecidas por el juez, o el compromiso adquirido con el técnico de libertad vigilada. Desde mi punto de vista, es una medida muy utilizada, de manera previa y posterior al internamiento.

4.12.2 Alejamiento: prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima o con aquellos familiares o personas que el juez determine. En los casos de menores con esta medida impuesta que se encuentre en situación de riesgo o desamparo al no poder convivir con su unidad familiar, se procederá a ejercer una medida de protección sobre le menor quien pasara a residir en una residencia de protección de la comunidad. En este tipo de medidas se deberá incorporar una cláusula en la sentencia para facilitar las terapias familiares, como pieza básica en la ejecución de las mismas, supervisada por los técnicos encargados.

4.12.3 Convivencia con una persona, familia o grupo educativo: supone la reubicación del menor en otro domicilio diferente al suyo habitual en el que convive con sus progenitores, con una persona o familia distinta a la suya, o en su defecto con un grupo educativo que se comprometa a cumplir las funciones de familia con respecto al desarrollo de pautas socio afectivas pro sociales en el menor. Tiene el fin de dotar al menor de un ambiente positivo para su socialización, a través de la convivencia, durante un periodo de tiempo determinado establecido por el juez.

Esta medida puede combinarse con la de alejamiento, y también puede reubicarse al menor en un hogar perteneciente a su familia extensa, si las circunstancias lo permiten, y supondría una solución rápida a la situación de crisis que vive la familia nuclear, suponiendo la separación un menor trauma para el menor o joven.

La convivencia en un grupo educativo, se produce en pisos de convivencia, que constituyen recursos residenciales para jóvenes, donde conviven en una vecindad y donde se inicia un trabajo con los menores de normalización de

su situación. Al llegar se estudia su situación, y tras un periodo de observación y trabajo individual con el menor, se propone un programa individual de intervención para el joven en el que se incluyen actividades formativas, laborales o pre-laborales seguidas por una trabajador social , terapia psicológica para mejorar sus desarrollo y competencia social, terapia familia para dotar a la familia de nuevas estrategias eficaces en la gestión de sus dinámicas familiares y unas normas de convivencia , pero todo ello en un ambiente demás libertad, donde el menor debe ser más responsable y cumplir con los objetivos que se establecen en su programa, para que finalmente cuando esté preparado pueda reincorporarse a su grupo familiar.

Esta medida es relevante para la propuesta de intervención que realizaré puesto que he observado, que al finalizar el periodo de internamiento de los menores, muchos de ellos no están preparados para reiniciar la convivencia con sus familias de origen, lo que supone nuevas peleas, infracciones y posibles periodos de internamiento. Normalmente al finalizar el periodo de internamiento, la sentencia sigue con una medida de un número de meses determinado de libertad vigilada, pero para el caso de los menores y familias cuya problemática es mayor y no están preparados para convivir, considero muy conveniente la imposición de la medida de convivencia en un grupo educativo, como fase de transición entre el internamiento, en un ambiente más restrictivo y controlado, al de libertad y convivencia en el entorno familiar. El problema es que solo existe un grupo educativo de este tipo, y apenas se impone esta medida a los menores que finalizan su periodo de internamiento.

4.12.4 Internamiento: esta medida es la que responde a delitos de mayor peligrosidad, en su mayoría relacionados con actos violentos, como los que nos ocupan. El objetivo de esta medida es ofrecer a los menores un ambiente que prevea las condiciones educativas adecuadas para la reeducación y reinserción del menor infractor en la sociedad y en su entorno familiar.

Existen diferentes regímenes de internamiento:

- **Régimen cerrado:** pretende la adquisición por parte del menor de los suficientes recursos de competencia social para permitir un comportamiento responsable y adaptado en la comunidad, en un ambiente restrictivo y progresivamente autónomo. Lo menores que cumplen internamiento en régimen cerrado, no salen del centro en ningún momento de la medida, sus actividades formativas, terapéuticas y de ocio se realizan de manera interna en el centro.
- **Régimen semiabierto:** implica la existencia de un proyecto educativo, el cual posee desde el principio de la medida unos objetivos elementales que se realizan manteniendo contacto con diferentes personas e instituciones de la comunidad. El menor convive en el centro sujeto al programa y régimen interno del mismo, pero tiene derecho a realizar salidas a recursos formativos o laborales en el exterior, así como salidas programadas de ocio desde el centro, y permisos de fin de semana cuando cumpla con los objetivos de su programa individual.
- **Régimen abierto:** implica que el menor llevará a cabo todas las actividades reflejadas en su proyecto educativo en el exterior del centro, relacionándose con la comunidad tanto para las actividades formativas, laborales como de ocio.
- **Régimen terapéutico:** el menor acudirá a programas terapéuticos específicos, relacionados con su delito, en el caso de la VFP, acudirá a un programa terapéutico por maltrato ascendente.

4.12.5 Otras medidas: Reparación extrajudicial / Justicia Restaurativa

La reparación extrajudicial, solo podrá producirse en los casos donde el maltrato se produzca en las primeras fases y no se hayan dado episodios de violencias grave. Se podrá recurrir a esta medida extrajudicial, con el objeto de reparar el daño causado y llegar a un acuerdo con la o las víctimas, en este caso los progenitores. Esta medida se aplicará cuando el menor se arrepienta y se disculpe, y las víctimas lo acepten y otorguen su perdón. Se llegará a un acuerdo

entre la familia y el menor, que no sólo termina con la satisfacción psicológica y verbal recién explicada, sino que el menor deberá además reparar el daño causado a través de la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, o mediante la ejecución de acciones adaptadas a las necesidades de la situación y del sujeto, cuyo beneficiario sean la víctima o víctimas, en este caso por ejemplo podría ser el compromiso de acudir a un psicólogo para tratar los problemas personales del menor relacionados la violencia que ejerce sobre sus progenitores, o acudir a una recursos de terapia familiar de manera obligatoria y pactada en el acuerdo que se establezca por escrito. Esta medida siempre podrá ser revocada en los supuestos en que los menores no cumplan con sus obligaciones establecidas en el acuerdo con sus víctimas.

4.12.6 Otros cometimientos a tener en cuenta en la imposición de medidas cautelares o firmes

La medida de convivencia con grupo educativo no deberá ser inferior a diez o doce meses, y deberá ser seguida por la de libertad vigilada de igual forma que en los casos de finalización de medida de internamiento, con el objeto de tener un mayor control y supervisión de los menores una vez se reincorporen al domicilio familiar contexto donde las familias presentar en ese caso mayores dificultades.

Es muy importante que se tenga en cuenta en los programas de ejecución de medidas de los jóvenes el delito que han cometido, para así poder orientarlos a respuestas educativas y terapias para restaurar la dinámica interna disfuncional de las familias.

Los fiscales serán los encargados de supervisar que se cumplan con eficacia los programas diseñados para cada menor, así como la evolución de los mismos desde el inicio de la medida a la finalización de las mismas.

En los casos en que al finalizar la medida, el equipo técnico indique en su informe que el menor no se encuentre recuperado en cuanto a sus procesos de reeducación y reinserción en este caso familiar, deberá informar a las víctimas para que estas tomen mecanismos de autoprotección, al mismo tiempo que si los

menores al salir se encontrasen en cualquier situación de riesgos, se tomarían medidas de protección para los mismos.

a) Calificación jurídica de los hechos

Se recalca que para que el hecho se considere delito, el maltrato debe ser realizado por el menor contra sus ascendientes, descendientes, hermanos ya sean biológicos o adoptivos, cónyuge o pareja. Entendiéndose como requisito imprescindible que se dé la convivencia entre el autor y la víctima, sino se cumplieran estos requisitos, los hechos se calificarían como falta y no delito.

b) Fase de audiencia:

Se especifica que los progenitores al ser los denunciados y testigos, no podrán estar presentes en la audiencia como acompañantes del menor (art.35.1 LORPM) y deberán esperar fuera de la sala hasta que tengan que testificar.

c) Medidas Imponibles

A la hora de establecer la medidas imponibles a los menores se debe tener en cuenta “la finalidad esencialmente educativa de la intervención de la Justicia Juvenil, la idea-fuerza que preside el contenido de las medidas a imponer a menores incursores en violencia doméstica es la del respeto a los bienes jurídicos de sus ascendientes y la exclusión radical de la violencia o la intimidación como formas de solución de conflictos.” (Circular 1/2010, pág. 21)

d) Fase de ejecución de la medida

“La ejecución habrá de ser esencialmente dinámica, muy atenta a la evolución del menor durante el desarrollo del cumplimiento de la medida, de manera que puedan, en su caso, activarse los mecanismos derivados del principio de flexibilidad: reducción, cancelación anticipada o modificación (arts.13 y 51 LORPM). Para ello debe exigirse la rigurosa aplicación del art. 44. d) LORPM, conforme al que para ejercer el control de la ejecución, corresponde especialmente al Juez de Menores conocer de la evolución de los menores durante el cumplimiento de las medidas a través de los informes de seguimiento de las mismas. Del mismo modo habrá de ser exigida la periodicidad en la emisión de los informes prevista en el art. 13 LORPM

e incluso podrán exigirse informes adicionales, como autoriza el apartado cuarto del mismo precepto. Todos estos informes habrán de ser remitidos y estudiados por las Sras./Sres. Fiscales (art. 49 LORPM). Las Sras./Sres. Fiscales velarán por el adecuado ejercicio de esta Atribución jurisdiccional, conforme expresamente autoriza el art. 44.2 LORPM ”. (Circular 1/2010, PP: 27-28)

Una vez analizado el proceso por el cual pasan los jóvenes o menores cuando incurrir en delitos de violencia contra sus ascendientes, así como las medidas imponibles y las consideraciones a tener en cuenta más relevantes en su proceso judicial y con el fin de conocer la intervención psicosocial que se realiza en la fase de ejecución de medida de internamiento, explicaré las características y el proceso de intervención con los menores que ejecutan su sentencia en el “Centro de ejecución de medidas judiciales de internamiento de menores El Laurel” , en régimen terapéutico por maltrato ascendiente, tema principal del presente trabajo.

4.13 Descripción de la Intervención con menores o jóvenes maltratadores en el “C.E.M.J. El Laurel”

4.13.1. Características de población objeto de la intervención en el Centro de internamiento, así como en el Grupo educativo de convivencia Aprende y Respeta.

Menores o jóvenes masculinos o femeninos con edades comprendidas entre los 14-21 años, en conflicto con la ley, a los que los Jueces de Menores haya aplicado medidas judiciales de internamiento previstas en la Ley 5/2000, en régimen terapéutico por delitos de maltrato ascendente, o bien en : régimen cerrado, semiabierto o abierto, y fin de semana, orientado a una población problemática por sus relaciones familiares disfuncionales, caracterizadas por el maltrato físico y psicológico ejercido por los menores o jóvenes contra sus progenitores o tutores legales, con sus características sociales, económicas y culturales particulares.

Los menores que cumplen medidas de internamiento judicial, en general, presentan diversidad de faltas de: afecto, oportunidades, éxito, experiencias gratificantes, referentes positivos, carenciales de normas y límites que les ofrezcan seguridad personal y carencias de estímulos educativos. Son menores desmotivados, carentes de recursos y

estrategias que les permitan superar las crisis personales que deben afrontar, e iniciar los cambios necesarios para mejorar sus estilos de vida.

Además también presentan distintos tipos de carencias:

- **Escolares y académicas:** suelen presentar desfase curricular, se encuentran en un nivel académico por debajo del que por edad les correspondería. Habitualmente no han tenido la oportunidad, por diferentes razones (culturales, sociales, etc.) de recibir formación escolar, o bien, han protagonizado un elevado grado de absentismo escolar que ha confluído en el fracaso escolar y en un importante déficit académico, con abandono temprano de la escuela.
- **Intelectuales:** debido a la escasa o nula estimulación durante su infancia, presentan carencias en capacidades intelectuales básicas: déficit de atención y de capacidad para la concentración, falta de hábitos de trabajo, escasez o falta de habilidades para el desempeño de funciones o tareas que requieran un nivel mínimo de disciplina, etc., y expresión de rechazo y aislamiento en entornos estimulantes.
- **Afectivas:** un gran porcentaje pertenece a núcleos familiares disfuncionales carentes de contexto normativo claro para un desenvolvimiento adecuado en la sociedad. La infancia de estos menores o jóvenes se ve marcada por desatenciones, en ocasiones maltrato físico o psicológico, abandono, etc.; Otro factor relevante es la sobreprotección ejercida sobre ellos por sus familiares y entorno, anulando sus potencialidades y su capacidad de esfuerzo.
- **Sociales:** su procedencia de ámbitos marginales, impone e interioriza un estilo de vida escasamente prosocial y donde la intervención del sistema policial y jurídico está normalizada. Los hijos de familias inmigrantes sufren un gran cambio cultural, lo que deriva en dificultades de adaptación y en ocasiones la integración y pertenencia en las denominadas “bandas urbanas”.
- **Culturales:** muchos de los casos, provienen de culturas (o subculturas) diferentes a las admitidas mayoritariamente, con usos y costumbres no asumidos

por la sociedad en general. Puede llegar a formar culturas marginales relacionadas con delincuencia, drogas, violencia y no participar en la cultura dominante. Estos jóvenes resultan muy vulnerables a la influencia de la televisión, publicidad, consumismo y nuevas tecnologías.

- **Laborales:** su entorno social y familiar suelen sufrir altos niveles de inactividad e inseguridad laboral superando significativamente la media. Asimismo, se dan casos en los que las actividades del grupo de referencia para conseguir ingresos económicos son marginales y, en ocasiones, ilegales, lo que hace que el menor interiorice y perpetúe formas de subsistencia similares debido a la escasa o nula formación laboral que les permita abrir nuevas posibilidades en este área. En el otro extremo, también se dan casos en los que los progenitores tienen jornadas laborales excesivamente largas que impiden el desarrollo de una adecuada supervisión y atención sobre sus hijos.
- **Económicas:** economía sumergida, mendicidad, falta de expectativas de futuro.
- **Medio físico y hábitat:** algunos de estos menores, sobre todo los que se encuentran irregularmente en el país, residen en zona marginales sin apenas equipamientos básicos, insalubres y donde se desarrollan estilos de vida basados en la violencia y la supervivencia.
- **Salud:** generalmente presentan un estado de salud normalizado para su edad , pero cabe destacar las deficiencias sanitarias relacionadas con la salud bucodental y hábitos de higiene y alimentación, incorrecciones en el calendario de vacunaciones, infecciones dermatológicas, desatenciones oftalmológicas, etc. En conclusión, presentan carencias en la prevención y mejora del estado general de salud.

Las medidas privativas de libertad que cumplen estos menores, responden a criterios de peligrosidad, gravedad de los hechos cometidos, violencia, intimidación...etc.

El objetivo de privación de libertad es reorientar y resocializar al menor en la sociedad, ofreciendo a los jóvenes internos un catálogo de valores, comportamientos y actitudes

adecuados a los déficits que han caracterizado su comportamiento antisocial, con objetivo de que el menor adquiriera los suficientes recursos de competencia social para permitir un comportamiento responsable en la comunidad y en su familia, mediante una gestión de control en un ambiente restrictivo y progresivamente autónomo.

Estas medidas obligan a los menores a residir en el centro y a desarrollar actividades formativas, ocupacionales, laborales, de ocio, así como un programa terapéutico para maltratadores, en que participan los menores o jóvenes por un lado y los progenitores por otro.

La edad de los residentes oscila entre los 14 y 21 años, siendo una de las etapas evolutivas más importantes y difíciles de sus vidas, la adolescencia, produciéndose en esta etapa cambios y transformaciones tanto en el aspecto físico como intelectual, emocional, social y psicológico. Todos ellos relevantes y a tener en cuenta para comprender la función que cumple la familia y su dinámica interna en ellos.

También se suma un repertorio de conductas antisociales como: negativismo desafiante, discusiones y mentiras frecuentes, desafío activo a las reglas y rechazo a las demandas de adultos, provocación deliberada hacia los demás, acusaciones y reproches hacia los demás de sus propios errores, susceptibilidad, arrebatos emocionales y explosiones de cólera, agresiones físicas y verbales hacia iguales y adultos, y por último, fugas prolongadas.

4.13.2. Requisitos de acceso

- Ser menor de edad o joven de hasta 21 años, con medida judicial de internamiento en régimen terapéutico por maltrato ascendente. Es requisito para que el delito sea considerado penal, que el maltrato sea ejercido a sus progenitores.

4.13.3 Recursos humanos del Centro “El Laurel”

- Equipo directivo: director, subdirectores y coordinadores.
- Equipo técnico: psicólogas, trabajadoras sociales, médico, DUE, profesores, maestros de taller, insertor laboral, técnicos del programa Enlace, psiquiatra y párroco.

- Equipo de atención directa: educadores, técnicos auxiliares, profesores, maestros de taller y monitores deportivos (externos).
- Equipo administrativo: administrativa y jurista.
- Equipo de servicios generales: personal de limpieza, mantenimiento y cocina.
- Equipo de seguridad: conformado por Técnicos Auxiliares de Intervención (TAI), quienes custodian la seguridad en el interior del centro, y por un vigilante de seguridad (VS) que supervisa el control de accesos.

4.13.4. Áreas de intervención SOCIO-PSICO-EDUCATIVA del Centro el Laurel

4.13.4.1 Área formativa: actividades escolares, de formación profesional, de desarrollo personal y competencia social, y finalmente, creativas y ocupacionales.

- Programas de cualificación inicial profesional
- Enseñanza Secundaria Obligatoria
- Educación a personas adultas: formación básica, español para inmigrantes y Bachillerato.
- Programa Aulas Mentor: online para alumnos mayores de 18, y excepcionalmente de 16, tal y como se contemplan en la normativa vigente, en las que se ofrece formación abierta y a distancia a través de ordenador e internet, y que cuenta con un amplio abanico de recursos.
- **Formación profesional:**
 - Taller Profesional – Laboral de Carpintería “paso a paso”
 - Taller pre laboral de Jardinería de Centro
 - Taller pre laboral de Mantenimiento de Centro.

4.13.4.2 Área de Desarrollo personal y competencia social, se encuentra:

- Programa Educativo Transversal de Educación en Valores, cuya finalidad es que aprendan a pensar sobre temas morales y cívicos que acontecen en nuestro tiempo, desarrollando razonamientos lógicos y

juicios críticos, con el fin de aplicar esa capacidad en su propia historia personal y colectiva.

- Programa de Entrenamiento de Habilidades sociales, que pretende fomentar en los menores la adquisición y desarrollo de aquellas capacidades y habilidades que potencien su autonomía personal y social como medida que contribuya a una mejor organización y disfrute de su tiempo de ocio, y como requisito indispensable para su integración laboral y social.
- Programa de Actividades Físicas y Deportivas, que pretende favorecer y fomentar hábitos de vida saludables y alternativas positivas de ocio y tiempo libre que ayuden a su proceso de reinserción y que favorezcan el desarrollo integral de los menores.
 - Deportes: fútbol, voleibol, baloncesto, deportes de raqueta, senderismo, bicicleta de montaña, Kayak, rutas a caballo, deportes de invierno, pesca y orientación.

4.13.4.3 Área de Vida Cotidiana y Tiempo Libre: actividades de higiene personal, alimenticias, salud, limpieza y orden, relación, ocio y tiempo libre, y culturales.

- Taller de Teatro
- Taller de fotografía digital
- Taller de decoración
- Taller de actividades artístico- creativas (orfebrería, cerámica...etc.)
- Salidas programadas con acompañamiento de personal educativo del centro
- Video fórum.

4.13.4.4 Área de Asesoramiento, Intervención técnica e Intervención Familiar.

El **área de trabajo donde interviene el trabajador social** es la siguiente:

a) Asesoramiento e intervención técnica

Objetivo general:

Corresponde al área de trabajo social favorecer la integración psicosocial del interno, en medios de vida normalizados, trabajando sobre aquellos aspectos sociales y/o familiares que, en su propio entorno y contexto, hayan podido incidir negativamente en su desarrollo, ubicándole en una situación de riesgo y conflicto social.

Objetivos específicos:

- Proporcionar al menor las alternativas más convenientes, siguiendo criterios realistas de idoneidad y teniendo en cuenta la situación socio-familiar y personal.
- Ayudar al menor y su familia a aumentar y emplear eficazmente sus propias capacidades para resolver problemas y afrontar situaciones conflictivas y/o impulsar nuevas relaciones entre el mismo y los sistemas de recursos sociales existentes.

Funciones y Actividades

- Elaborar en los plazos previstos por la ley, un informe técnico sobre la situación personal, familiar, social y formativa de cada menor y /o joven interno en el centro. La parte correspondiente al trabajador social sería la de situación familiar, social y formativa.
- Estimar las necesidades de intervención específica o tratamiento personalizado de cada menor.
- Planificar y ejecutar el Programa de Ejecución de Medida de cada Menor (PEM).

- Informar a los órganos judiciales sobre la evolución de cada menor o joven: revisión y evaluación de los PEM, propuestas de modificación y desinternamiento, incidencias y sanciones.
- Comunicación de forma inmediata a la Agencia, Juzgado, Fiscalía de menores y policía sobre cualquier fuga o no regreso que se produzca.
- Comunicación diaria con la Agencia, Juzgados y Fiscalía de las pernoctas que se produzcan, aplicación de sanciones de sanciones disciplinarias, propuestas de salidas programadas, de fin de semana, permisos ordinarios y extraordinarios, así como cualquier otra incidencia de tipo judicial, sanitario y cualquier otro relevante para el seguimiento e intervención con el interno.
- Mantener a los menores informados sobre su situación judicial, así como asesorarles en materia.
- Acompañamiento a los menores del Centro a comparencias y audiencias en los distintos juzgados.
- Mantener contacto con los letrados de los menores, informando de la situación de cada uno de estos y facilitando las comunicaciones.
- Asesoramiento al equipo educativo, coordinación y dirección respecto a la toma de decisiones relativas a la intervención de los internos.
- Instrumentación de los expedientes disciplinarios de los menores internos.
-
- Participación en las comisiones de orientación.

b) Área de Intervención familiar

Uno de los fines es la implicación de las familias en el proceso de intervención educativa y terapéutica de sus hijos, especialmente por la causa en que se encuentran en el centro.

- Programas de información y formación a las familias sobre las intervenciones dirigidas al menor.

- Fomentando la participación de las familias en programas específicos destinados a la intervención familiar.
- Favoreciendo la unificación de criterios educativo, congruencia educativa y el trabajo en equipo.

El **objetivo central** es conseguir un acercamiento progresivo, que se puede resumir en un proceso de visitas, salidas familiares y salidas de fin de semana al domicilio familiar, que se llevan a cabo de forma progresiva al objeto de ir poniendo en práctica lo adquirido durante el trascurso del internamiento y el avance de las terapia familiares.

Los inicios de este proceso son con acompañamiento de personal del centro, y es un proceso de evaluación continua de logros obtenidos, puesto que al inicio del internamiento las relaciones familiares se encuentran muy deterioradas, e incluso a veces los menores cumplen órdenes de alejamiento, por lo que es muy importante trabajar previamente con los menores para preparar el momento de las salidas familiares, ya que de otra forma podrían suponer un riesgo para sus progenitores.

También se realiza **seguimiento individual de la familia o progenitor de referencia**, la mayor parte de las actuaciones las realiza el equipo técnico del menor, quien a través de diferentes intervenciones tanto en el domicilio familiar como en el propio centro, con los padres del interno o en intervenciones conjuntas con su hijo, orienta las actuaciones a seguir por los progenitores.

El **trabajo familiar** podrá ampliarse dependiendo de la problemática y necesidades de cada caso, siendo el Equipo Técnico del centro quien valorará la necesidad de plantear intervenciones específicas.

Otra de las **funciones del trabajador social y el equipo técnico**, es la evaluación de los menores.

La metodología de evaluación es la siguiente:

1. Evaluación inicial de los menores: al inicio del tratamiento/ intervención con los menores, precede una evaluación inicial del caso, que nos marca los objetivos de intervención individualizada, las vías para alcanzar dichos objetivos y la temporalización de los mismos. Una vez planificada y plasmada la intervención en el programa individualizado de ejecución de medida, podríamos hablar de tres

momentos relevantes de evaluación.: evaluación durante el tratamiento, evaluación final y evaluación durante el seguimiento.

2. Evaluación durante el tratamiento: si objetivo fundamental será conocer si la intervención está resultando exitosa o si, por el contrario, deberá efectuarse cambios y ajustes en el programa de tratamiento del menor.
3. La evaluación final: permite saber si los objetivos se ha conseguido o no, y en qué grado, así como nivel de satisfacción tanto del sujeto como de sus familiares.
4. La evaluación durante el seguimiento: permite conocer si los logros obtenidos durante la intervención se han generalizado a la vida cotidiana del menor o joven, y si se mantiene en el tiempo.

4.14. Programas específicos de tratamiento del centro

4.14.1. Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para menores infractores.

Su finalidad es actuar sobre aquellos factores de riesgo que preconizan la reincidencia.

Objetivos:

- **Tomar conciencia** de los episodios agresivos y violentos relacionados con los hechos delictivos cometidos.
- Asumir la **responsabilidad personal** en el cambio de hábitos
- Aprender a reconocer la variedad de **emociones**, desde las negativas (ira, cólera, etc.) a las positivas (bienestar, felicidad, etc.) y cómo influyen en la conducta humana
- Generar sentimientos de **empatía** con la víctima, previniendo así futuras agresiones.
- Identificar las señales y factores facilitadores de la ira y desarrollar **estrategias para su control**.
- Conocer el fenómeno de la agresión y violencia, **desterrando las creencias erróneas y justificativas** del mismo.

- **Analizar** el inicio en la comisión de actos asociales y su consolidación hasta dar lugar a la comisión de hechos delictivos.
- Desarrollar **estrategias de cambio** de hábitos antisociales
- Trabajar distintos aspectos de la **personalidad**, considerando el papel que estas variables juegan en la desviación social.
- Analizar posibles factores que pueden inducir a la recaída y aprender a **prevenirlos**.
- Potenciar la **construcción de un proyecto de vida adaptativo**, mediante el establecimiento de objetivos y metas personales y sociales realistas y alternativas a la delincuencia.

4.14.2. Programa de desarrollo personal y competencia social

Debido a las características de la población objeto de la intervención, ésta debe trascender la mera transmisión de conocimientos y abordar también el ámbito de las habilidades, actitudes y valores prosociales; es decir, incidir en el desarrollo personal y social, posibilitando su desenvolvimiento en ámbitos sociales más amplios. La intervención en este ámbito permite potenciar los factores protectores y disminuir los factores de riesgo relacionados con los comportamientos adolescentes asociales.

Contenidos a trabajar durante las sesiones:

- Habilidades sociales
- Educación para la salud.
- Taller integral de prevención de la violencia.
- Igualdad de género y prevención de la violencia de género.
- Educación para la interculturalidad.
- Educación medioambiental.
- Desenvolvimiento social.
- Educación para el consumo.
- Prevención y tratamiento del consumo de tóxicos.
- Educación vial.
- Educación afectivo-sexual.

Los contenidos del programa son flexibles, pudiendo incluir nuevos, que incidan en el desarrollo personal y social de los menores y que contribuya a su desenvolvimiento adecuado en diferentes ámbitos sociales.

4.14.3. Programas específicos de Intervención del centro:

- Programa de intervención en maltrato familiar ascendente
- Programa para el desarrollo de una paternidad responsable
- Programa de intervención en drogodependencias
- Programa de intervención en salud mental.
- Programa de intervención en conductas de abuso o agresión sexual.

Con el fin de responder al objetivo del presente trabajo de : “ conocer la intervención específica dirigida a los jóvenes que ejercen la VFP contra su progenitores” , solo se explicará el Programa de intervención en maltrato familiar ascendente.

4.14.3.1 Programa de Tratamiento Educativo y Terapéutico por Maltrato Familiar Ascendente para Menores.

Este programa se caracteriza por promover una motivación al cambio y desarrollar recursos psicológicos que faciliten la comunicación, la responsabilidad y el afrontamiento de situaciones cotidianas y de crisis a través de estrategias adaptativas. Mediante estas estrategias y habilidades de autocontrol se pretende dotar a los menores/jóvenes de recursos para el cambio, potenciando un proceso introspectivo y crítico acerca de su situación y problemática real.

El Programa de Tratamiento para menores se desarrolla tienen como finalidad última la construcción de una nueva identidad en el menor/joven que le permita desarrollar estrategias alternativas a la violencia. Es imprescindible la motivación a lo largo de todo el proceso terapéutico, por lo que se desarrolla a través de un estilo terapéutico empático y poco confrontativo.

Teniendo en cuenta las múltiples causas en las que intervienen factores individuales y ambientales, que llevan a ejercer este tipo de conducta delictiva, se

desarrollará un programa grupal, puesto que complementa de forma positiva el plan de tratamiento de cada menor/joven.

La intervención grupal e individual favorece el aprendizaje de aquellas competencias imprescindibles para la vida socio-familiar, incidiendo en el desarrollo de nuevas habilidades, aceptación de la responsabilidad, control y expresión de emociones, desarrollo del pensamiento, regulación emocional, control de la ira y prevención de recaídas.

A) Intervención psicológica individual.

A partir del análisis de cada caso (factores de riesgo y protección detectados así como elaboración de la hipótesis explicativa) y atendiendo a las características del menor se diseña un programa de intervención que contempla la intervención psicológica individual como una de las actividades a realizar.

A lo largo de estas sesiones individuales se abordan aspectos que tienen relación con áreas problemáticas del menor, tengan o no relación directa con las conductas motivo de internamiento. Nos referimos a cuestiones que pueden ir desde el consumo de tóxicos o dificultades de relación (análisis del componentes de la agresión, análisis del componente empático y relaciones familiares vinculares) hasta aspectos cognitivos (distorsiones, ideas irracionales,...) y el abordaje de carencias o necesidades emocionales.

El aprendizaje de determinadas estrategias personales, la creación de espacio de reflexión y el análisis de experiencias compartidas, desde lo terapéutico, se abordan también desde formatos de intervención grupal, es decir el Programa para Menores en el Centro, por lo que la intervención psicológica actúa de apoyo del aprendizaje competencial de modos de relación alternativos a la violencia.

Dichas intervenciones, se han llevado por regla general de manera quincenal, aunque en ocasiones se han llevado a cabo a demanda de las distintas variables que afectan al menor.

B) Programa de Tratamiento Educativo y Terapéutico por Maltrato Familiar Ascendente para Familias.

Tras la revisión realizada del Programa se ha diseñado una intervención dirigida y estructurada, que consta de un conjunto de sesiones y fases sucesivas, donde se proponen unas directrices de intervención que recogen las variables que empíricamente se contemplan como significativas y moduladoras de la conducta y escalada de violencia dentro del ámbito familiar, pudiendo a su vez el profesional aplicar el marco de intervención de una manera específica y adaptada a la problemática familiar de cada caso en concreto.

Con respecto a la metodología que se ha seguido en el desarrollo del Programa, éste se inicia con una fase de evaluación multidisciplinar, donde se identifican los factores de riesgo y protección, así como dinámicas y funcionamiento de la unidad familiar, que permite elaborar una hipótesis explicativa que recoge las variables dependientes e independientes que han favorecido al inicio y mantenimiento del conflicto familiar, posibilitando el establecimiento de objetivos terapéuticos que guíen el planteamiento de la intervención.

De esta manera, el desarrollo del Programa para Familias se lleva a cabo durante todo el transcurso del cumplimiento de la medida judicial, mediante sesiones periódicas, donde se realiza un encuadre terapéutico que procure un espacio que permita a los miembros de la unidad familiar implicados en el conflicto mejorar la comunicación, restaurar la relación, así como el sistema vincular, previniendo la aparición de dinámicas desadaptativas y la escala de violencia. De este modo, se refuerza la interiorización de habilidades y estrategias que se proporcionan tanto a los menores como a los progenitores en los respectivos programas competenciales específicos de los que se compone el Programa de Maltrato Intrafamiliar Ascendente.

C) Programa de Tratamiento Educativo y Terapéutico por Maltrato Familiar Ascendente para Padres.

El programa de Padres es un espacio de formación, orientación y reflexión sobre la dinámica familiar dirigido a los progenitores. Se trata de un programa de corte psicoeducativo dirigido a la adquisición de competencias parentales que

favorezcan en los padres el desarrollo de habilidades y estrategias que fomenten una dinámica relacional positiva.

El programa se desarrolla de forma grupal para de esta forma promover la reflexión y el apoyo mutuo. La metodología de trabajo está centrada en la reflexión conjunta y en la construcción de conocimientos de forma compartida. Los contenidos que se abordan a lo largo de las distintas sesiones del programa se centran en:

- Conocimiento de los principios básicos para la contención normoafectiva dentro del sistema familiar.
- Habilidades Sociales y Técnicas de Comunicación.
- Técnicas de Resolución de Conflictos.
- Explicación del proceso adolescente y cambios biopsicosociales en este periodo.
- Explicación del fenómeno de la violencia intrafamiliar, etc.

Grupo Terapéutico para Padres.

El grupo terapéutico de padres se configura como un espacio de apoyo, de carácter abierto y semiestructurado. El objetivo es proporcionar experiencias de cohesión, de apoyo y autorreflexión, intentando entre otras, mitigar la sensación de aislamiento interpersonal y fragmentación social a la que se enfrentan en muchas ocasiones las familias. El poder terapéutico del propio grupo en sí se ve fortalecido al favorecer entre los miembros un aprendizaje personal y parental, compartiendo experiencias de apoyo mutuo en su proceso de cambio. La empatía, catarsis, altruismo y regulación emocional, son procesos que movilizan hacia el afrontamiento y cambio al verse identificados, comprendidos y aceptados por otros en su misma situación.

Los contenidos trabajados a lo largo de las sesiones han sido los siguientes:

- La denuncia. Situaciones conflictivas en la dinámica familiar, inicio de la problemática y factores mantenedores del conflicto.

- Emociones que acompañan al proceso judicial, tanto en los menores como en los progenitores.
- Las recaídas y su funcionalidad, gestión de emociones ante las mismas.
- Parentalidad y dificultades en la contención normo-afectiva. Inicio de las dificultades.
- Fluctuaciones de los hijos en el proceso de cambio e integración y afrontamiento de las mismas.
- Corresponsabilidad en el proceso de cambio así como en el mantenimiento del conflicto.
- Cambios protagonizados durante todo el periodo de mayor conflictividad familiar hasta el momento presente de internamiento.
- La adicción y su influencia en el conflicto. Comparativa de sus hijos con adolescentes sin esa problemática.
- Dificultades durante el proceso de cambio familiar.
- Diferentes estilos educativos y su funcionalidad. Actitudes de los padres respecto a los conflictos, estrategias de afrontamiento.
- Potencialidades familiares.

4.15. Técnicas, Instrumentos y Recursos que se utiliza de manera más frecuente en el Centro.

Los instrumentos o recursos que se utilizan frecuentemente para registrar la información sobre los menores y su evolución en el centro son los siguientes informes. Técnicos.

4.15.1 Informe de evaluación inicial: debe servir para detectar las necesidades de intervención del menor, que se plasmarán posteriormente en el Modelo Individualizado de Intervención, Este informe debe transmitir una información de calidad contrastada, desde una perspectiva no sólo descriptiva, si no interpretativa de esa información y de la significación de estos datos en el proceso educativo del menor.

4.15.2 Protocolo de estudio de medida cautelar PEC, es un documento interno del centro, que recoge la información contrastada con respecto a aspectos básicos necesarios para la elaboración del informe de evaluación inicial y el posterior Programa o Modelo Individualizado de Ejecución de Medida.

Se trata del primer informe técnico del menor, que se realiza tras su ingreso, requiere de un estudio exhaustivo de dicho menor en cada una de las áreas profesionales, con el fin de hacer un análisis pormenorizado que nos lleve a entender su situación, elaborar hipótesis explicativas a su conducta delictiva y a detectar las necesidades criminógenas.

Este informe es enviado a la instancia judicial en el plazo máximo de 20 días desde el ingreso del menor, tras haberse discutido y consensuado en la comisión de orientación.

EL PEC, Cuenta con la siguiente información de los menores:

1. Datos personales del menor y familiares.
2. Parte A : Exploración social
 - 2.1 Exploración social del menor a través de la elaboración de la historia familiar teniendo en cuenta su entorno familiar, dinámica relacional y estilos educativos de los progenitores, lugar de residencia (vivienda y barrio) y vivencia y actitud haciendo el internamiento.
 - 2.2 Intervención Institucional con el menor y la familia.
 - 2.3 Situación del menor previo al internamiento, teniendo cuenta su trayectoria escolar, distribución del tiempo en actividades de ocio y tiempo libre y obligatorio, opinión y conocimiento parental del grupo de iguales y otros datos que pudieran ser de interés.
3. Exploración psicológica del menor.
4. Exploración Escolar.
5. Exploración Educativa.

Solo explico el área de exploración social porque es la que realizamos los trabajadores sociales, a pesar de nombrar las demás.

4.15.3 Modelo Individualizado de atención (MII), este informe recoge los objetivos de intervención que se plantean con el menor, en función de los objetivos detectados en cada una de las áreas de estudio. Incluye:

1. Datos personales del menor y tutores legales.
2. Historial de Fiscalía de menores.

3. Metodología y fuentes de información
4. Descripción del caso.
5. Factores de protección detectados y variables facilitadoras de adaptación al programa.
6. Factores de riesgo detectados y variables que dificultan la adaptación al programa.
7. Programación de objetivos y actividades: Teniendo en cuenta la información y las valoraciones realizadas, se proponen objetivos y actividades a desarrollar por el menor en el cumplimiento de la medida y con el propósito final de superar las necesidades detectadas.
8. Valoración orientación y otras consideraciones.

4.15.4 Informe de seguimiento y revisión del MII: cada tres meses la comisión de orientación, realiza un seguimiento de los objetivos, actualizándolos en función de la evolución del menor. Contiene:

1. Historial de fiscalía de menores.
2. Metodología y fuentes de información
3. Evaluación del menor según las áreas de intervención: adaptación al centro, desarrollo de hábitos básicos y salud, formativa (escolar pre laboral) y/o laboral, desarrollo personal y competencia social e integración socio-familiar
4. Evaluación del modelo, se evalúan los objetivos y actividades planteadas en el MII
5. Actualización del MII, reformulando y actualizando objetivos y actividades.
6. Valoración, orientación y otras consideraciones.

4.15.5. Informe final de medida cautelar (IFC): se realiza al finalizar el periodo de media cautelar, que puede tener una duración de hasta nueve meses, hasta la comparecencia en el juicio y la imposición de medida firme.

Contiene la siguiente información:

1. 1 Historial de fiscalía.
2. Datos personales del menor.
3. Metodología y fuentes de información.
4. Derivaciones gestionadas.
5. Documentación gestionada.
6. Recursos formativos.
7. Gestiones pendientes.
8. Destino.
9. Otras medidas pendientes de cumplimiento.
10. Observaciones.
11. Evaluación del menor según las áreas de intervención: adaptación al centro, desarrollo de hábitos básicos y salud, formativa (escolar pre laboral) y/o laboral, desarrollo personal y competencia social e integración socio-familiar.
12. Evaluación de los objetivos y actividades planteadas en el MII
13. Valoración orientación y otras consideraciones.

4.15.6. Informe de seguimiento, revisión del modelo individualizado de intervención y propuesta de revisión de medida ISCP: en este informe se plantean los objetivos y actividades propuestas para el siguiente periodo de internamiento previsto, de acuerdo al nivel de consecución de los objetivos plasmados en el Informe de Revisión del MII.

Incluye:

1. Historial de fiscalía de menores.
2. Metodología y fuentes de información.
3. Evaluación del menor según las áreas de intervención: adaptación al centro, desarrollo de hábitos básicos y salud, formativa (escolar pre laboral) y/o laboral, desarrollo personal y competencia social e integración socio-familiar
4. Evaluación del modelo, se evalúan los objetivos y actividades planteadas en el MII

5. Actualización del MII, reformulando y actualizando objetivos y actividades.
6. Valoración, orientación y otras consideraciones.
7. Propuesta de revisión de medida cautelar.

4.15.7 Protocolo de estudio de medida Firme, se trata de un informe similar al Protocolo de estudio de medida cautelar, la diferencia es que el menor ya cuenta con una sentencia firme por parte del juez. Cuenta con la siguiente información:

1. Datos personales del menor y familiares.
2. Parte A : Exploración social
 - a. Exploración social del menor a través de la elaboración de la historia familiar teniendo en cuenta su entorno familiar, dinámica relacional y estilos educativos de los progenitores, lugar de residencia (vivienda y barrio) y vivencia y actitud haciendo el internamiento.
 - b. Intervención Institucional con el menor y la familia.
 - c. Situación del menor previo al internamiento, teniendo cuenta su trayectoria escolar, distribución del tiempo en actividades de ocio y tiempo libre y obligatorio, opinión y conocimiento parental del grupo de iguales y otros datos que pudieran ser de interés.
3. Exploración psicológica del menor.
4. Exploración Escolar.
5. Exploración Educativa.
 - a. Solo explico el área de exploración social porque es la que realizamos los trabajadores sociales, a pesar de nombrar las demás.

4.15.8 Programa Individualizado de Ejecución PIE, es similar al MII pero cambia el nombre, y el menor ya tiene sentencia firme.

8. Historial de fiscalía.
9. Metodología y fuentes de información.
10. Descripción del caso, factores de protección detectados y variables facilitadoras de adaptación al programa y factores de riesgos detectados y variables que dificultan la adaptación al programa.

11. Programación de objetivos y actividades.

12. Valoración, orientación y otras consideraciones.

4.15.9 Informe de seguimiento firme y revisión del PIE (ISF): cada tres meses la comisión de orientación, realiza un seguimiento de los objetivos, actualizándolos en función de la evolución del menor.

1. Historial de fiscalía de menores.
2. Metodología y fuentes de información.
3. Evaluación del menor según las áreas de intervención: adaptación al centro, desarrollo de hábitos básicos y salud, formativa (escolar pre laboral) y/o laboral, desarrollo personal y competencia social e integración socio-familiar
4. Evaluación del modelo, se evalúan los objetivos y actividades planteadas en el PIE.
5. Actualización del PIE, reformulando y actualizando objetivos y actividades.
6. Valoración, orientación y otras consideraciones.

4.15.10 Informe final de medida Firme (IFF): un mes antes de la finalización de la medida, la comisión de orientación del menor, se reúne con el objetivo de elaborar un informe final, en el que se plasma la evolución del menor en cada una de las áreas trabajadas a lo largo del internamiento, de acuerdo al nivel de ejecución de los objetivos planteados. También se dejará constancia de las derivaciones que se hayan efectuado a recursos educativos, sociales, terapéuticos o del cualquier tipo, las gestiones que se hayan realizado con el menor y las pendientes de realizar, así como de las orientaciones necesarias para el tiempo de cumplimiento de Libertad Vigilada, puesto que todos los menores, al finalizar su medida de internamiento, cuentan con otra de Libertad Vigilada en medio abierto.

En esta última comisión, deberá participar el técnico de libertad vigilada, asignado al menor, con el objetivo de dar continuidad al programa iniciado en el centro.

Incluye:

1. 1 Historial de fiscalía.

2. Datos personales del menor.
3. Metodología y fuentes de información.
4. Derivaciones gestionadas.
5. Documentación gestionada.
6. Recursos formativos.
7. Gestiones pendientes.
8. Destino.
9. Otras medidas pendientes de cumplimiento.
10. Observaciones.
11. Evaluación del menor según las áreas de intervención: adaptación al centro, desarrollo de hábitos básicos y salud, formativa (escolar pre laboral) y/o laboral, desarrollo personal y competencia social e integración socio-familiar.
12. Evaluación de los objetivos y actividades planteadas en el PIE.
13. Factores de protección detectados y variables facilitadoras de adaptación al programa.
14. Factores de riesgo detectados y variables que dificultan la adaptación al programa.
15. Valoración orientación y otras consideraciones.

4.15.11. Informe de seguimiento, revisión del PIE y propuesta de revisión de medida ISF:

1. Historial de fiscalía de menores.
2. Metodología y fuentes de información
3. Evaluación del menor según las áreas de intervención: adaptación al centro, desarrollo de hábitos básicos y salud, formativa (escolar pre laboral) y/o laboral, desarrollo personal y competencia social e integración socio-familiar

4. Evaluación del modelo, se evalúan los objetivos y actividades planteadas en el MII
5. Actualización del PIE, reformulando y actualizando objetivos y actividades.
6. Valoración, orientación y otras consideraciones.
7. Propuesta de revisión de medida firme.

En estos informes los trabajadores sociales participamos en la elaboración de:

- Área de integración socio familiar :
 1. Recopilación de información previa, informes en Servicios Sociales, anteriores medidas judiciales, centros escolares etc.,
 2. Elaboración de genogramas.
 3. Entrevistas familiares en las que se recopilara toda la información de interés.
- Evaluación del área formativo y /o laboral:
- Elaboración de objetivos y actividades para incorporar en los MII Y PIE, que corresponden a nuestra parte de la intervención.
- Evaluación de las mismas.
- Elaboración de metodología y fuentes de información de los informes en los que aparece.

4.15.12. Otros instrumentos que utiliza frecuentemente son:

- Certificado de permanencia en el centro.
- Hoja de comunicaciones y visitas de cada menor.
- Informes de derivación a recursos.

4.15.13 Técnicas más frecuentemente utilizadas:

- Entrevistas semi-estructuradas y abiertas con la familia y con el menor o joven.
- Visitas a domicilio.
- Reuniones con los profesionales que intervienen en el caso dentro y fuera del centro.

- Consulta de los instrumentos habilitados para la recogida de información. (cuadernos de grupo de convivencia, cuaderno del tutor, dietarios, registros de entradas, salidas...etc.)
- Coordinación con los recursos formativos o laborales a los que estuviera derivado el menor con anterioridad al ingreso.

4.16. Recursos externos que el Centro utiliza frecuentemente y con los que trabaja en red.

Los que recursos externos al centro que más se utilizan, y con los que se trabaja en red, son los siguientes:

- Servicios Sociales generales de Madrid Capital, Comunidad de Madrid y otras C.C.A.A, en concreto con su trabajador social de zona si es que estaban en contacto o intervención.
- Servicios Sociales Especializados, fundamentalmente con:
 - Centros de Atención a la Infancia (CAI)
 - Mediadores interculturales de SS.
 - Centros de Apoyo a la Familia (CAF).
 - Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
 - Medidas judiciales.
 - Centros bases.
 - Instituto para el Realojo y la Integración Social (IRIS).
 - Programa PASEAM del Instituto Madrileño del menor y familia (IMMF).
- Servicios y Recursos De Protección de Menores:
 - Comisión de Tutela del Menor, tanto con vocales comisionados como con los técnicos de referencia de los menores con medida de tutela impuesta a los largo del internamiento, también con los que han sido tutelados o guardados en algún momento de su vida, con los abogados, y finalmente, el Técnico de referencia de Menores No Acompañados.

- Recursos de protección tales como residencias infantiles, de acogida...etc.
- Protección de menores.
- Área de Infancia y Adolescencia del IMMF.
- A.R.R.M.I
 - Técnico de referencia de cada menor.
 - Otros centros de ejecución de medidas judiciales.
 - Técnicos de Libertad Vigilada y medio abierto.
 - Equipos de asesoramiento técnico de los juzgados.
 - PRIAMO.
 - Madrid Joven Integra.
- Instituciones penitenciarias, con el departamento de trabajo social.
- Asociaciones, fundaciones y ONG.
- Otras: GRUME, Fiscalía de menores, comisarías de policía, técnicos de absentismo escolar, IES, colegios...etc.) ,
- Recursos externos socioeducativos, formativo laborales y de ocio como por ejemplo: Institutos donde imparten PCPI, institutos de la comunidad de Madrid, Unidades de Formación e Inserción laboral (UFIL), ELFOS programa de inserción laboral...etc.

Este punto varía mucho porque se buscan recursos formativos y laborales adecuados a las características e intereses de cada menor, y al tiempo de su medida de internamiento, si la medida es corta, por ejemplo se buscan recursos en su localidad de residencia, para su continuidad en ellos al finalizar el internamiento.

Las coordinaciones son tanto telefónicas, como presenciales, vía fax o correo electrónico.

5. Justificación de la propuesta de intervención

Grupo de convivencia educativo “Aprende y Respeta”

Según la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de Menores, en sus últimas modificaciones de 2012, “La **convivencia con una persona, familia o grupo educativo** es una medida que intenta proporcionar al menor un ambiente de socialización positivo, mediante su convivencia, durante un período determinado por el Juez, con una persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo que se ofrezca a cumplir la función de la familia en lo que respecta al desarrollo de pautas socioafectivas prosociales en el menor.”

Atendiendo a lo señalado anteriormente por la L.O.R.R.P.M , y de acuerdo con lo que la Circular 01/2010 Sobre el tratamiento desde el sistema de justicia juvenil de los malos tratos de los menores contra sus ascendientes (PP 16) afirma: “Cuando no es posible o adecuada la convivencia con grupo familiar dentro de la familia de los menores, la medida puede articularse por medio de pisos de convivencia, recursos residenciales a medio camino entre la libertad y el internamiento en centro, normalmente integrados en la vecindad, en los que tras un período de observación, se establece un programa de actividades en las que se incluye la educación reglada, de una u otra índole, y el tratamiento psicológico adecuado a la problemática del menor, en el que también se integra posteriormente al núcleo familiar.” , con el fin de cumplir con las obligaciones y responsabilidades que establece la L.O.R.R.P.M., considero necesaria la creación de un de grupo educativo de convivencia , para dar respuesta a dicha medida, debido a la insuficiencia de plazas del mismo en la Comunidad de Madrid, ya que solo existen 8 de estas características, las cuales no son suficientes para todos los menores a los que les convendría el cambio de una medida de libertad vigilada al finalizar una de internamiento, por otra de medio abierto de convivencia en grupo educativo, suponiendo un progreso significativo en su proceso educativo, siendo un momento de transición al cambio en su vida, pasando de un régimen cerrado y privativo de libertad, en un ambiente restrictivo y de supervisión constante, a un medio abierto donde poder

seguir interviniendo con los menores dando un paso más en su intervención familiar, sin suponer un riesgo para el menor o su familia.

5.1 Características del Recurso

El **Grupo de convivencia educativo “Aprende y Respeta”**, es un recurso residencial de carácter educativo y convivencial, que pretende **dar una respuesta y atención especializada a aquellos menores o jóvenes procedentes de Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento por ejercer delitos de maltrato contra sus ascendientes, que habiendo finalizado las mismas , no se encuentran preparados a nivel psicosocial para regresar al domicilio familiar y convivir con sus progenitores con un medida de libertad vigilada**, lo que supone un riesgo para el menor/ joven y su familia de reincidir en nuevos episodios de violencia sobre sus progenitores, y por tanto nuevos delitos y periodos de internamiento además de un mayor sufrimiento para la familia.

El centro ofrece **dos grande áreas de intervención** adecuadas a las necesidades de estos menores, el **área de intervención familiar** adecuada para tratar la disfuncionalidad de las dinámicas internas de las familias conjuntamente a través de terapias, y **área de intervención socio-psico-educativa**, dentro de la cual se intervendrá individualmente con los menores psicológica, social y educativamente , abordando aspectos tales como la formación de los menores, redes sociales, adicciones, orientación e intervención laboral y prelaboral ,competencias y desarrollo personal de los mismos, así como actividades de ocio y tiempo libre saludables .

Por tanto, se realizará una intervención socio-psico-educativa, con el objetivo de **promover la reeducación y reintegración del menor o joven en su ámbito familiar, habiendo modificado y erradicado las conductas de violencia que ejercía sobre sus ascendientes y le llevaron al cumplimiento de esta medida y la de internamiento.**

El centro cuenta con un total de **ocho plazas** para menores o jóvenes entre 14 y 21 años, de ambos sexos, que se encuentren cumpliendo una medida firme de convivencia con grupo educativo, posterior a la finalización del cumplimiento de una medida firme de Internamiento, no habiendo cumplidos todos los objetivos establecidos para su Programa de Individual de Ejecución, y habiéndose realizado una propuesta de

Revisión de la medida de libertad vigilada posterior al internamiento, por parte del Centro de Ejecución de Medidas Judiciales de procedencia.

5.2 Metodología

5.2.1 Ejecución de la medida

Para la ejecución de esta medida el centro se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que establece lo siguiente:

- 1. Para la ejecución de la medida, la entidad pública seleccionará la persona, familia o grupo educativo que considere más idóneo, entre los que se hayan ofrecido y acepten voluntariamente la convivencia. En el proceso de selección se escuchará necesariamente al menor y, cuando sea el caso, a sus representantes legales.*
- 2. La persona o personas que integren la familia o grupo educativo, que acepten convivir con el menor, deberán estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles, no estar incurso en alguna de las causas de inhabilidad establecidas para los tutores en el Código Civil y tener unas condiciones personales, familiares y económicas adecuadas, a criterio de la entidad pública, para orientar al menor en su proceso de socialización.*
- 3. Una vez hechas las entrevistas pertinentes el profesional designado elaborará el programa individualizado de ejecución de la medida en el que deberá constar la aceptación expresa de la convivencia por la persona, familia o grupo educativo seleccionado, la predisposición mostrada por el menor para la convivencia y, en su caso, la opinión de los representantes legales.*
- 4. La inexistencia de persona, familia o grupo educativo idóneo que acepte la convivencia se pondrá en conocimiento inmediato del juez de menores. Igualmente, se comunicará el desistimiento de la persona, familia o grupo educativo de la aceptación de la convivencia, una vez iniciada la ejecución de la medida.*

5. La persona, familia o grupo educativo que asuma la convivencia adquirirá las obligaciones civiles propias de la guarda y deberá colaborar con el profesional designado en el seguimiento de la medida.

6. Durante la ejecución de la medida el menor conservará el derecho de relacionarse con su familia, salvo que haya una prohibición judicial expresa.

5.2.2 Principios Inspiradores de la Ejecución de Medidas Judiciales

El centro, se regirá por los principios inspiradores de la ejecución de medidas establecidos en : El Real Decreto 1174/2004, de 20 de julio, que delimita de forma específica las Reglas Comunes para la ejecución de las medidas judiciales impuestas a un menor de edad en el artículo 6, donde se establece que:

“Los profesionales, organismos e instituciones que intervengan en la ejecución de las medidas ajustarán su actuación con los menores a los principios siguientes:

- a) El superior interés del menor de edad sobre cualquier otro concurrente.*
- b) El respeto al libre desarrollo de la personalidad del menor.*
- c) La información de los derechos que les corresponden en cada momento y la asistencia necesaria para poder ejercerlos.*
- d) La aplicación de programas fundamentalmente educativos que fomenten el sentido de la responsabilidad y el respeto por los derechos y libertades de los otros.*
- e) La adecuación de las actuaciones a la edad, la personalidad y las circunstancias personales y sociales de los menores.*
- f) La prioridad de las actuaciones en el propio entorno familiar y social, siempre que no sea perjudicial para el interés del menor. Asimismo en la ejecución de las medidas se utilizarán preferentemente los recursos normalizados del ámbito comunitario.*
- g) El fomento de la colaboración de los padres, tutores o representantes legales durante la ejecución de las medidas.*
- h) El carácter preferentemente interdisciplinario en la toma de decisiones que afecten o puedan afectar a la persona.*
- i) La confidencialidad, la reserva oportuna y la ausencia de injerencias innecesarias en la vida privada de los menores o en la de sus familias, en las actuaciones que se realicen.*

j) La coordinación de actuaciones y la colaboración con los demás organismos de la propia o de diferente Administración, que intervengan con menores.”

Asimismo, el artículo 7 del citado Reglamento (Derechos de los menores durante la ejecución de las medidas), establece que:

“Los menores y los jóvenes gozarán durante la ejecución de las medidas de los derechos y libertades que a todos reconocen la Constitución, los tratados internacionales ratificados por España y el resto del ordenamiento jurídico vigente, a excepción de los que se encuentren expresamente limitados por la ley, el contenido del fallo condenatorio o el sentido de la medida impuesta”.

La intervención con los destinatarios del Proyecto se realizará respetando los siguientes **principios metodológicos**:

- **Individualización**, se realizará una intervención psicosocial con los menores o jóvenes de carácter destacadamente individual.
- **Integralidad**: se intervendrá de forma integral, atendiendo a todos los aspectos que configuran la personalidad de los menores o jóvenes. No realizando, actuaciones parciales que no tengan en cuenta la perspectiva general de cada caso.
- **Equidad**, garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación de ningún tipo.
- **Flexibilidad** adaptando la intervención y educación a la diversidad de necesidades, aptitudes, intereses y expectativas de los menores y jóvenes.
- **Orientación personal** de los menores y jóvenes, como medio necesario para el logro de su reinserción social.
- **Transmisión de valores** que beneficien la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.
- **Educación para la paz**, la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y la no violencia en todos los ámbitos.

- **Esfuerzo compartido** por menores y jóvenes y por los profesionales del centro, para alcanzar los objetivos de reeducación y reinserción social planteados.
- **Participación e implicación de los menores o jóvenes**, en la vida del grupo y en su proceso de mejora, participando e implicándose en el planteamiento y consecución de los objetivos de intervención propuestos para cada caso.

5.2.3 Niveles de Intervención

Los niveles de intervención serán: **individual** y **grupal**.

La **intervención individual** será llevada a cabo por el trabajador social y psicólogo del grupo de convivencia, abordando las necesidades específicas tanto sociales como personales/psicológicas de cada menor o joven, reforzando al mismo tiempo su motivación al cambio y concienciación sobre la influencia de todas las variables dependientes de su comportamiento desadaptado.

Por otro lado se realizará una **intervención grupal**, con el resto de compañeros del grupo de convivencia, puesto que a pesar de ser personas distintas, cada uno con sus peculiaridades, intereses y expectativas, todos presentan una problemática común, y por tanto una necesidad colectiva, que también es necesario y beneficioso abordar grupalmente. La intervención grupal es positiva puesto que se crea un ambiente distendido entre los participantes, contribuyendo y favoreciendo el desarrollo de dinámicas, la interiorización de los aspectos trabajados en las distintas áreas y generando la reflexión conjunta en un clima de respeto mutuo.

5.2.4 Técnicas a emplear

- **Entrevistas:** como técnica adecuada y eficaz en la intervención social con los menores y familias. A través de ella se podrán solucionar problemas que surjan durante el proceso de intervención, aclarar dudas, informar sobre actividades o procesos relacionados con los menores o jóvenes, dar respuesta a demandas de los recursos externos, familiares y de los propios jóvenes. Las entrevistas serán por general semiestructuradas.

- Entrevistas Individuales: con los menores, con la familia, con los tutores o personas de contacto en los recursos formativos o laborales de los jóvenes o menores.
- Entrevistas grupales: con los progenitores y/u otros familiares con los que conviven o familia nuclear al completo, incluido el menor o joven interno.
- **Observación**: directa por parte de los profesionales del centro de la conducta de los menores, y de la evolución de la dinámica familiar interna.
- **Empoderamiento**: se utilizará la técnica del empoderamiento durante el todo el proceso de cambio de los menores o jóvenes y sus familias, a través de ella se fomentará poder desarrollar y utilizar las fortalezas y capacidades de los distintos miembros de la familia, para superar y combatir las debilidades o dificultades que se les presenten a lo largo de la medida. Es una técnica o perspectiva de trabajo adecuada para sensibilizar a los distintos miembros de la familia sobre las capacidades que disponen, además de contribuir a aumentar su autoestima y su poder, para en definitiva poder ejercer mejor sus roles y tareas dentro de la dinámica interna familiar.
- **Visitas a domicilio**: se realizarán visitas a domicilio con el fin de poder evaluar el entorno de convivencia habitual del menor o joven y su familia, así como las instalaciones ,características de la vivienda, condiciones de habitabilidad, medios de transporte y valoración de recursos comunitarios de la zona.
- **Acompañamiento**: se utilizará esta técnica para acompañar a los menores o jóvenes que la soliciten, para acudir a aquellas actividades formativas, de ocio, o legales, derivadas de su situación de cumplimiento de medida judicial, como por ejemplo al juzgado. Se realizarán con el objetivo de que sientan apoyados socialmente y que cuenten con el asesoramiento de un profesional de lo social, ya sea un educador o trabajador social, para la actividad que deseen realizar con acompañamiento.
- **Informes técnicos**: se realizarán informes técnicos, con el fin de realizar un adecuado seguimiento y evaluación del proceso de cambio de los menores o jóvenes, durante el cumplimiento de su medida. Es una forma de sistematizar su evolución, y podrá ser exigido desde el Juzgado de Menores.

5.3 Áreas de Intervención

5.3.1. Área de Intervención familiar

Nos encontramos ante una población caracterizada por su problemática en la dinámica interna familiar, la cual se define por presentar disfuncionalidades graves en su forma de interaccionar, comunicarse, convivir...etc., llegando al extremo de experimentar situaciones de violencia por parte de los jóvenes hacia sus ascendientes , suponiendo una situación de riesgo para la totalidad de miembros del sistema , por ello, el Área de Intervención Familiar, se encargará de incidir sobre los factores de riesgo que padecen las familias, con el objetivo facilitar la recuperación de la convivencia familiar positiva y enriquecedora para todo los miembros del sistema.

Objetivos operativos del Área

- Instaurar el equilibrio normativo y afectivo en el sistema familiar.
- Capacitar a la familia para prevenir, afrontar y superar posibles problemáticas de una manera eficaz.
- Integrar al sistema familiar en la red social y reforzar los sistemas de apoyo social.

Actividades para el equipo técnico (Trabajador Social y Psicólogo)

1. Realizar una comisión de orientación con el antiguo equipo técnico del menor o joven del centro de internamiento, para informarnos de la evolución de los mismos desde el inicio del internamiento a su finalización, así como la revisión del logro de los objetivos cumplidos de su PIE y la orientación para continuar la intervención desde una nueva fase de preparación para la libertad en un medio abierto.

2. Realizar un diagnóstico sobre la actual dinámica interna relacional de los miembros del sistema familiar y un Programa Individual de Ejecución nuevo para esta nueva fase con sus objetivos y actividades correspondientes.

Actividades para los menores y familia:

1. Realizar una terapia familiar semanal con el trabajador social y psicólogo de referencia del grupo, que den continuidad a las iniciadas en el periodo de internamiento.
2. Realizar salidas de Convivencia Familiar durante los fines de semana, estableciendo un contrato de compromisos con ambas partes que contribuya al cumplimiento de los objetivos del PIE del menor o joven y cuyo incumplimiento supondrá sanción para el mismo, y/o la familia.

5.3.2. Área de Intervención “Socio-Psico-Educativa”

5.3.2.1 Social

Área de seguimiento e intervención del trabajador social, basada en la preparación del menor o joven para su puesta en libertad atendiendo e incidiendo sobre los factores de riesgo y /o protección que se presentan en su entorno, de manera individualizada en cada caso.

Se prestará especial atención y se realizará un seguimiento y evaluación de: formación de los menores o jóvenes, proceso de inserción socio laboral en los casos que proceda, factores de riesgo del entorno como pueda ser drogodependencias, pertenencia a bandas criminales violentas...etc., gestión y utilización de sus tiempos de ocio y tiempo libre.

Objetivos Operativos

- Procurar el acceso y la incorporación de los menores a recursos formativos, laborales, de ocio, terapéuticos, etc. de la comunidad adecuados a las necesidades individuales de cada menor o joven y atendiendo a sus propios intereses.
- **Procurar** la continuidad de los menores o jóvenes en los recursos formativos, laborales o de ocio a lo que ya asistiesen de manera previa a su llegada al grupo de convivencia.

- Facilitar la integración efectiva en dichos recursos.
- Gestionar la continuidad en la participación de dichos recursos, una vez se produzca la puesta en libertad.

Actividades para el trabajador social:

1. Realizar intervenciones individuales con los menores semanalmente para abordar diferentes aspectos de los mencionados anteriormente.
2. Coordinarse semanalmente con los recursos formativos, laborales, de ocio o terapéuticos de los menores, para supervisar su evolución y comportamiento.
3. Diseñar junto con el menor los objetivos y actividades adecuadas para el cumplimiento de su PIE en esta fase de preparación para la libertad.
4. Realización de informes técnicos de seguimiento y evaluación continua de los menores o jóvenes.
5. Participar en la reunión semanal de coordinación con los demás miembros del equipo técnico, para evaluar el comportamiento y evolución de cada menor de manera conjunta, así como supervisar la intervención de los profesionales.

Actividades para el menor:

1. Acudir a un recurso formativo, laboral o pre laboral diariamente.
2. Participación en las intervenciones individuales con el trabajador social semanalmente.
3. Colaboración en el diseño de sus objetivos y actividades del PIE.
4. Asistencia a diferentes actividades de ocio y tiempo libre saludables y acordes con su edad.

5.3.2.2 Psicológica

En este área de intervención/ terapia, será llevada a cabo por el psicólogo responsable del grupo de convivencia. A través de ella los menores o jóvenes encontrarán un espacio semanal donde poder trabajar o tratar sus dificultades o problemas personales de cualquier índole, abordando de manera integral el desarrollo personal y social de los

menores o jóvenes, promoviendo el aprendizaje y refuerzo de habilidades sociales, actitudes y valores prosociales, potenciando así los factores de protección con los que cuentan los menores en cada casa, y disminuyendo los factores de riesgo asociados a sus comportamientos asociales.

Objetivos operativos

- Potenciar la reflexión crítica y la toma de decisiones responsables.
- Promover actitudes positivas, valores democráticos y comportamientos prosociales, empáticos y asertivos.
- Progresar en la autonomía personal.
- Mejorar el autocontrol personal.

Actividades para el psicólogo

1. Realizar terapias individuales con los menores o jóvenes semanalmente, para abordar los aspectos mencionados anteriormente.
2. Diseñar junto con el menor o joven los objetivos y actividades adecuadas para potenciar su desarrollo personal y social, además del cumplimiento de su PIE en esta fase de preparación para la libertad.
3. Realización de informes técnicos de seguimiento y evaluación continua de los menores o jóvenes durante el cumplimiento de su medida.
4. Participar en la reunión semanal de coordinación con los demás miembros del equipo técnico, para evaluar el comportamiento y evolución de cada menor de manera conjunta, así como supervisar la intervención de los profesionales de manera conjunta.

Actividades para el menor o joven

1. Participación activa en las terapias individuales con el psicólogo semanalmente.
2. Participación en el diseño de algunos objetivos y actividades trabajadas través de la reflexión, el diálogo y consenso con su psicóloga en la terapia individual.

5.3.2.3 Educativa

Al producirse un ingreso en un nuevo recurso o el inicio de una nueva medida como es la de convivencia en grupo educativo, el menor o joven procedente del centro de internamiento se encuentra en nueva situación que difiere significativamente de su anterior medida, teniendo que asumir distintas normas, rutinas y características del centro y de las personas con las que debe convivir. A través del área educativa se procurará la correcta adaptación e integración del menor en su nuevo contexto y la vida cotidiana en él., favoreciendo la convivencia positiva y enriquecedora entre el menor y los demás miembros del grupo de convivencia.

Objetivos Operativos

- Facilitar el proceso de integración y adaptación del menor a la estructura y organización del grupo de convivencia.
- Procurar la interiorización de las dinámicas diarias de trabajo, los horarios que ordenan la convivencia y las normas básicas del grupo de convivencia.
- Favorecer la creación y establecimiento de relaciones sociales normalizadas entre el menor o joven, y el equipo educativo, así como todos los trabajadores y otros menores con los que conviven en el grupo.
- Facilitar y dotar al menor/joven de recursos o estrategias para el desenvolvimiento social.

Actividades para el educador

1. Realizar tutorías individuales con los menores o jóvenes semanalmente, para abordar los aspectos derivados de la convivencia y posibles problemas o dificultades surgidos a lo largo de la semana.
2. Realización de informes técnicos sobre el seguimiento y evaluación del área educativa de los menores en el grupo. durante el cumplimiento de su medida.
3. Diseño de los objetivos y actividades del área educativa, de obligatorio cumplimiento.

4. Participar en la reunión semanal de coordinación con los demás miembros del equipo técnico, para evaluar el comportamiento y evolución de cada menor de manera conjunta, así como supervisar la intervención de los profesionales de manera conjunta.
5. Realización, supervisión y evaluación diaria de la “Asamblea de Convivencia” de los menores y jóvenes.

Actividades para el menor

Participación semanal en las tutoras individuales con su educador-tutor.

Asistencia y participación activa en la “Asamblea diaria de Convivencia”

5.4 Actividades del grupo

5.4.1. ESTUDIO

Todos los días de lunes a jueves, los menores o jóvenes contarán un tiempo adecuado a sus necesidades de refuerzo educativo, poniendo a su disposición una sala de lectura/biblioteca supervisada por un educador, donde los jóvenes podrán estudiar, o realizar las tareas complementarias que les exigen desde sus recursos formativos externos, leer o utilizar ordenadores de manera supervisada.

La biblioteca es un espacio adecuado para el estudio y la lectura, adaptado con mesas, atriles y sillas, además de una correcta iluminación donde los menores o jóvenes puedan realizar la actividad. Por otro lado la sala cuenta con cuatro ordenadores y dos impresoras, para la realización de trabajos u otras actividades de manera supervisada por el educador responsable.

El tiempo del estudio tiene una duración de una hora y media, pudiendo ampliarse en los casos que necesiten más tiempo.

5.4. 2. OCIO Y TIEMPO LIBRE

El ocio y disfrute del tiempo libre, es una actividad esencial y muy importante en la vida de los adolescentes y en su proceso de socialización, ya que comparten su tiempo y una parte de su vida con su grupo de iguales, con lo que además comparten afinidades, ilusiones, intereses, juegos, intimidades, roles...etc.

A través del juego, desde la infancia se interioriza en los menores la necesidad e interiorización de las normas y límites, proceso que continua en la adolescencia y es importante reforzar desde esta actividad. Por otro lado es la etapa en que los jóvenes comienzan a relacionarse con el otro sexo, teniendo sus primeras relaciones sentimentales como las primeras novias y novios, con las consecuencias que ello supone (enamoramamiento, relaciones sexuales, enfados, discusiones, frustraciones) y deben aprender a gestionar y canalizar de forma eficaz y positiva.

Por todo ello es conveniente reforzar el uso saludable de su ocio y tiempo libre, mostrándoles actividades que puedan contribuir a la promoción de salud y desarrollo biopsicosocial adecuado a la etapa vital que atraviesan, en la que como ya he comentado en numerosas ocasiones, se da la búsqueda de nuevas sensaciones, y desafío de las normas y de la autoridad, buscando su propia autonomía e identidad, no siempre acertada.

Los jóvenes dispondrán de dos horas diarias en horario de tarde destinados a su ocio y tiempo libre, que podrán disfrutar en recursos exteriores al centro, y donde podrán practicar diferentes actividades deportivas como por ejemplo: fútbol, baloncesto, voleibol, baseball...etc., que a su vez al ser deportes de equipo, que fomentarán la mejora de las relaciones intragrupalas con otros miembros de los equipos donde jueguen favoreciendo que establezcan relaciones de amistad con nuevos grupo de iguales que disfrutan del ocio y tiempo libre de manera saludable, además de optimizar su rendimiento y condición física.

Por otro lado, también podrán realizar actividades como: cine fórum, juegos de mesa, campeonatos de pin-pon, talleres de radio, teatro, artesanía, y demás actividades que respondan a sus intereses personales y se valoren por su equipo técnico, como positivos para su uso del tiempo libre.

Dentro de este área tendrán lugar talleres de sexualidad, alimentación, educación para el consumo y diversas temáticas adaptadas a sus necesidades educativas y cronológicas. Los días que se produzcan estos talleres, los menores o jóvenes permanecerán en el centro, avisando a sus recursos de ocio externo sobre la falta de asistencia a los mismos.

Con este área se pretende también potenciar la responsabilidad de los menores o jóvenes en el cumplimiento de horarios establecidos , por un lado en el centro o grupo educativo, ya que es su actual “hogar”, pero también supone una preparación para la fase de libertad y de reagrupación con la familia, en la que deberán respetar los horarios que sus progenitores establezcan, además de suponer también pasos en su camino hacia la vida adulta de manera responsable y autónoma, puesto que en todos los trabajos o actividades que se desarrollen debe darse la responsabilidad, cumplimientos de horarios, compromiso con las normas establecidas, y responsabilidad por incumplimiento de las mismas o consecuencias negativas ante superiores o familiares.

3. TAREAS DEL HOGAR

Las tareas del hogar es una actividad destinada a la autogestión de las diferentes tareas domésticas del grupo de convivencia por ellos mismos. Todos los días dispondrán de 45 minutos para realizar tareas que irán rotando como poner la mesa, recogerla, fregar, hacer la colada, planchar, barrer, fregar los suelos, limpiar los baños, cortar el césped...etc.

En todos los hogares debería darse un reparto adecuado y equitativo de las distintas tareas y responsabilidades del hogar por los distintos miembros que conviven en él, y en numerosas ocasiones suele ser una fuente de conflictos o de sobrecarga de algunos miembros de la familia, en especial de las madres.

Con esta actividad se pretende:

- Sensibilizar y concienciar a los menores jóvenes sobre la necesidad de asumir y compartir las tareas del hogar con los demás miembros de la familia, o en este caso el grupo.
- Propiciar hábitos de higiene y limpieza saludables en su hogar o lugar de convivencia.
- Preparar al menor para un modelo de vida en familia con necesidades y responsabilidades compartidas equitativamente entre todos los miembros.

4. ESCUELA DE CONVIVENCIA

La Escuela de convivencia es una de las actividades más importantes en el proceso educativo y de cambio de los menores. Se tratará de un espacio diario de convivencia, aprendizaje e intercambio mutuo de experiencias, en el que a través de la técnica de la asamblea, donde todos los menores se sentarán formando un círculo con el objetivo de que se vean los unos a los otros y puedan interaccionar adecuadamente, hablarán de las actividades que han realizado durante el día, así como de los sentimientos y emociones, situaciones positivas o dificultades que les hayan surgido durante el mismo y su forma de reaccionar frente a ellas y gestionarlas.

Será un momento y espacio de diálogo, donde los demás miembros del grupo dirigidos por el educador responsable, podrán opinar respetuosamente sobre las aportaciones de los miembros del grupo y realizar las suyas propias.

También será un espacio de negociación, donde se repartirán las tareas semanales de cada miembro del grupo, y será un espacio para tratar los problemas entre los menores surgidos fruto de la convivencia, lo que servirá como un modelo de actuación y gestión de problemas para utilizar en sus hogares al finalizar la medida y durante el disfrute de los permisos de fin de semana.

Para ello contarán con un taller de resolución de conflictos que se presenta a continuación:

“Resuelve tus problemas”

Un importante factor de protección que protege a los adolescentes del riesgo social, es su capacidad para resolver de forma constructiva los conflictos que se le presentan en su vida diaria. Los menores o jóvenes violentos, tienen grandes dificultades para resolver de manera eficaz los conflictos y tensiones que experimentan, se realizará este taller en la Escuela de Convivencia, con el objetivo de entrenarles en la resolución de conflictos de manera adaptativa sin recurrir a la violencia.

Por ello se trabajará la adquisición de hábitos de competencia social que incluyan habilidades sociales, competencias conductuales y conductas de afrontamiento que les permitan aprender y ser capaces de enfrentarse situaciones conflictivas que se les presenten.

Se trabajará a su vez la interiorización del valor de la **democracia participativa**, potenciando que los menores aprendan el significado, y valor de la misma, para que la incorporen en sus vidas como una vía de solución de conflictos alternativa a la violencia.

La Escuela tendrá una duración de dos horas diarias. Comenzará con una ronda de exposición de las actividades diarias y sentimientos de los menores, para la que contarán con diez minutos de exposición por persona. Después de esta ronda habrá terminado la primera hora de la sesión.

La segunda hora será destinada a hablar y tratar los problemas, y será el momento en el que los jóvenes reciban el taller de “Resuelve tus problemas”, que tendrá una duración de una hora, completando así las dos horas de la sesión.

En él aprenderán y practicarán: técnicas para decir que no, técnicas de negociación, técnicas de relajación, técnicas para hacer y recibir críticas constructivas, técnicas de presentación, técnicas para dar feed-back, entre otras, que contribuyan a su gestión eficaz y no violenta de los problemas. Este taller se realizará de lunes a jueves.

5.5 Recursos Humanos

Perfiles Profesionales y funciones del puesto

Director del grupo educativo

Podrá ser trabajador social, psicólogo o educador social contando con un master en gestión económica o de empresas, para poder cumplir de manera eficaz y eficiente con sus funciones de gestión de la economía del centro.

El director del centro es el máximo responsable dentro de la plantilla profesional del grupo educativo “Aprende y Respeta”. Se encargará de toda la gestión y funcionamiento del mismo.

Realizará las siguientes funciones:

- Gestionar los recursos humanos.
- Gestionar y supervisar los recursos materiales del centro así como el buen estado de las instalaciones.
- Supervisión de la gestión económica.
- Representar la institución para otros órganos, instituciones, foros, actos...etc.
- Promover las relaciones del centro con el exterior y la coordinación con otras
- Instituciones.
- Representar el centro de cara a las familias y población atendida.
- Supervisar todas las actividades y trabajadores del centro.
- Realizar el proyecto educativo y memoria anual del centro.
- Ostentar la guarda de los menores internos, en los términos que establece la Ley Orgánica 1/1996 y cualquier desarrollo legislativo posterior.
- Dictar las instrucciones oportunas para que la ejecución de las medidas judiciales impuestas se realice conforme a las previsiones legales y reglamentarias, dando cumplimiento a las instrucciones del Juzgado Menores.

- Velar porque se garanticen los derechos de los menores y jóvenes, reconocidos legalmente.
- Autorizar, previa aprobación o mandamiento de la autoridad competente, la baja en el centro de los menores internos.
- Autorizar las comunicaciones, visitas y salidas al exterior de los menores de acuerdo a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en cada caso por el Juzgado de Menores.
- Incoar y resolver los expedientes disciplinarios instruidos a los menores adoptando, en su caso, las medidas cautelares procedentes hasta la adopción del acuerdo definitivo, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de desarrollo de la L.O.R.R.P.M. y las directrices de la A.R.R.M.I.

Trabajador social

- Programar su área de trabajo.
- Realizar el diagnóstico de la situación socio familiar de todos los menores o jóvenes del grupo de convivencia.
- Asesorar al menor o joven y sus familias para la gestión de documentación necesaria de los mismo (abonos transporte, renovación DNI, NIE...etc.)
- Gestionar la inclusión de los menores en recursos externos de carácter formativo, laboral, de ocio, etc. y establecer la coordinación oportuna con los mismos.
- Realizar acompañamiento con los menores o jóvenes en determinados casos, a recursos externos al centro.
- Coordinarse con las entidades públicas de protección de menores y los Servicios Sociales.
- Concertar los contactos familiares e informar a la familia y allegados del menor de los criterios que rigen el régimen de comunicaciones orales y escritas.
- Participar en la Comisión de Orientación incorporando la dimensión socio-familiar en la dinámica de trabajo de equipo interdisciplinar.
- Participar en el diseño y desarrollo de los programas de desarrollo personal y competencia social.
- Participar en la aplicación del programa de asesoramiento y apoyo familiar.

- Aplicar los expedientes disciplinarios con su sanción correspondiente, cuando se produzca alguna infracción o falta de la normativa interna del grupo de convivencia por parte de algún menor o joven.
- Todas aquellas actividades incluidas en el ejercicio de su profesión
- Organizar el control de las salidas y regresos de los menores (juicios, traslados, permisos, salidas de fin de semana, asistencia a recursos de la comunidad, etc.).

Educador Social

El educador desempeña funciones desde tres perspectivas distintas.

Como educador-tutor

- Realizar el diagnóstico educativo de los menores a su cargo.
- Conocer la situación global de los menores y realizar un seguimiento personalizado. Colaborar con el equipo técnico en la gestión, seguimiento, etc. de recursos externos.
- Participar en la Comisión de Orientación incorporando la dimensión educativa en la dinámica de trabajo de equipo interdisciplinar.
- Participar en la aplicación del programa de asesoramiento y apoyo familiar.

Como responsable de la dirección de actividades

- Programar, desarrollar y evaluar actividades, que podrán abarcar aspectos educativos, de salud, laborales, de ocio y tiempo libre, etc.
- Hacer la previsión de recursos necesarios para el desarrollo de la actividad que dirija.
- Cumplimentar fichas y registros técnicos sobre el desarrollo de las actividades y comportamiento de los menores o jóvenes, así como dificultades, contratiempos o sugerencias.

Como educador de un grupo de convivencia

Organizar y regular la vida cotidiana del grupo conforme a:

- Favorecer el desarrollo integral de los menores y su autonomía personal y social.
- Ejercer de mediador entre la institución y los menores.
- Cumplimentar los partes, fichas de observación, libros de registro y demás documentación establecida por la Dirección del centro o normas que la contemplen.
- Aplicar los expedientes disciplinarios correspondientes con su sanción correspondiente cuando se produzca alguna infracción o falta de la normativa interna del grupo de convivencia.
- Realizar acompañamiento con los menores en sus salidas al exterior cuando así se establezca, tanto para la realización de actividades educativas, de ocio y tiempo libre, como para la realización de trámites administrativos o judiciales.
- Controlar la correcta administración de la medicación de los menores sometidos a tratamiento médico, velando porque se lleve a cabo según las indicaciones recibidas del personal sanitario.
- Informar diariamente de las actuaciones desarrolladas y de las incidencias producidas en el grupo, así como de las medidas adoptadas.
- Todas aquellas actividades incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.
- Organizar la entrada y salida de cartas, paquetes, etc. y velar porque se cumpla lo establecido en materia de seguridad a este respecto.
- Organizar y garantizar la recogida y guarda del dinero, ropas, objetos u otros efectos de los menores que, por su valor o características, no puedan conservar en su poder, durante su estancia en el centro.
- Supervisar la ejecución de las sanciones impuestas a los menores.

Psicólogo

- Programar su área de trabajo.
- Realizar el estudio y diagnóstico psicológico de todos los menores y jóvenes del grupo de convivencia.
- Establecer las necesidades de tratamiento psicológico de los mismos.

- Desarrollar los tratamientos psicológicos precisos o, en su caso, gestionar las derivaciones necesarias y coordinarse con las entidades o profesionales que los desarrollen.
- Participar en la Comisión de Orientación, incorporando la dimensión psicológica en la dinámica de trabajo de equipo interdisciplinar.
- Participar en el diseño y desarrollo de los objetivos y actividades de desarrollo personal y competencia social.
- Participar en la aplicación del programa de asesoramiento y apoyo familiar.
- Todas aquellas actividades incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.
- Aplicar los expedientes disciplinarios con su sanción correspondiente, cuando se produzca alguna infracción o falta de la normativa interna del grupo de convivencia por parte de algún menor o joven.
- Evaluar los servicios prestados en el centro por otras empresas u organismos, siendo su competencia la propuesta de mantenimiento o modificación de los acuerdos o contratos establecidos con las mismas.
- Velar por el cuidado y la conservación de las instalaciones, mobiliario y enseres del centro, así como del vestuario, calzado, etc. de los menores y del personal del centro, efectuando las demandas y/o gestionando la solución de las deficiencias que pudieran aparecer.

Personal de Seguridad

Funciones:

- Proteger la integridad física de todas las personas del centro.
- Proteger la integridad de las instalaciones, espacios y medios materiales del centro.
- Intervención directa en momentos de crisis y situaciones de riesgo y/o conflicto.
- Vigilancia y supervisión de los menores o jóvenes, durante el desarrollo de las actividades y la vida cotidiana.
- Supervisión de los menores que se encuentren en separación de grupo, debido a una sanción.
- Custodia y control de las llaves de las dependencias del centro.

- Control de sistemas antiincendios y otros sistemas de seguridad activa y/o pasiva.

Administrativo

- Colaborar con la Dirección del centro, en la ejecución de tareas administrativas.
- Tareas requeridas de archivo de oficina y central.
- Colaborar en la elaboración del inventario del centro.
- Revisión y mantenimiento de la maquinaria de oficina.
- Tareas auxiliares de contabilidad, control y gestión de personal.
- Hacer la previsión de las necesidades de materiales administrativos y organizar su provisión.
- Gestión telefónica, emisión y recepción de llamadas.
- Emisión y recepción de correo en todo tipo de formato.
- Todas aquellas actividades incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación.

Servicios Generales

El personal de servicios, está formado por aquellos trabajadores que desempeñan tareas relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones, limpieza, y restauración.

Sus funciones son las que se derivan de su puesto de trabajo.

5.6 Resultados Esperados

1. Se habrán preparado adecuadamente **para la vida en libertad** y su **reintegración social y familiar**.
2. Habrán desarrollado plenamente su **personalidad y capacidades** durante el periodo de grupo de convivencia.
3. Se habrán formado e interiorizado el **respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas** y de la **igualdad** entre hombres y mujeres, en ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los **principios democráticos de convivencia** y en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
4. Habrán aprendido educación para la paz, la vida en común, la cohesión social y la **cooperación y solidaridad** entre las personas.
5. Habrán desarrollado la capacidad para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la **creatividad**, la **iniciativa personal** y el **espíritu emprendedor**.
6. Habrán aprendido e interiorizado el **respeto de la pluralidad lingüística y cultural** de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
7. Habrán sido capacitados **para el ejercicio de actividades profesionales y formativas**.

5.7 Evaluación

5.7.1 Área intervención educativa

Se utilizará un modelo de fichas de seguimiento de conducta, que los educadores-tutores y el equipo técnico deben remitir semanalmente a la dirección del centro, y los cuales se enviarán a la Fiscalía de menores cuando ésta los exija.

El objetivo de la elaboración de este modelo de fichas es lograr datos objetivables que permitan al menor o joven conocer su evolución, involucrarse en la consecución de sus objetivos y a su vez la evaluación por parte de los educadores, de las actividades que se realizan.

Se utilizaran dos modelos de fichas: fichas de observación diaria y fichas de seguimiento de actividades.

Fichas de Observación Diaria, registrarán la información sobre los hábitos de salud e higiene de los menores o jóvenes, así como su actitud e integración social en el grupo, con una frecuencia diaria, al final del turno de trabajo del educador-tutor de tarde.

Ficha de Seguimiento de actividades, registrará el comportamiento de los menores o jóvenes durante el transcurso de las distintas actividades realizadas cada día, como estudio, tareas del hogar, ocio y tiempo libre y escuela de convivencia.

En ella se evaluará también:

- Grado de participación e implicación en la actividad.
- Número de actividades realizadas adecuadamente.
- Relaciones de cooperación con los demás miembros del grupo.
- Grado de incorporación e interiorización de contenidos o técnicas aprendidas en días anteriores.
- Problemas o dificultades surgidos durante la misma.
- Posibles sugerencias o acciones de mejora.

El educador-tutor, previo consenso con los demás miembros del equipo técnico (trabajador social y psicólogo del menor o joven), puede adaptar de forma específica los

ítems de estas fichas adecuándolos a las necesidades de cada menor, añadiendo nuevos ítems cuando lo estimen oportuno, con el fin de obtener un conocimiento más preciso de la evolución de cada menor.

Para garantizar la retroalimentación de información y la evaluación de cada actividad, los educadores rellenarán las fichas al finalizar cada actividad y las dejarán a disposición de los demás educadores y trabajadores del grupo, en lugar destinado al archivo de las fichas de registro.

De manera semanal los educadores darán una puntuación media a cada menor o joven sobre el trascurso de su semana, la realización de actividades, y hábitos básicos de higiene y salud. Los resultados obtenidos se trasladarán a los menores o jóvenes en la tutoría semanal que realizan con su educador- tutor, para poder hablar individualmente de su progreso.

5.7.2 Área de Intervención Psico-Social y Familiar

Se realizará un informe técnico conjunto con una frecuencia mensual, donde se evaluará cuantitativamente en una escala, el grado de consecución de los objetivos y actividades establecidas para cada área, y por otro lado, cualitativamente, la situación actual de las mismas, informando de los progresos o retrocesos de cada menor o joven y las familias, con respecto al anterior periodo evaluado de la medida.

Escala de Evaluación de Objetivos y Actividades

1. Adaptación al objetivo o actividad.
2. En desarrollo.
3. Refuerzo.
4. Finalizado o conseguido.
5. Interrumpido.

5.8 Horario de los menores o jóvenes

El educador-tutor, realizará un horario especializado para cada menor o joven respetando las actividades propias que realizan, y adecuándolo a la vida en común del grupo, siendo obligatoria la asistencia a la Escuela de Convivencia.

La actividad de tareas del hogar también es obligatoria, pero puede modificarse del horario general, en el caso que sea necesario y justificado.

Horario General de los menores o jóvenes de lunes a jueves.

8:00 LEVANTARSE, aseo personal, desayuno, y salida al recurso exterior para realizar su actividad formativa, laboral o prelaboral.

14:30

- **COMIDA** (recoger mesa y limpieza de platos y cocina a quien le toque esa semana.)
- **DESCANSO** en las habitaciones o en el salón.

15:30 ESTUDIO.

17:00 MERIENDA Y DESCANSO.

17:30 TAREAS DEL HOGAR.

18:00-19:30 OCIO Y TIEMPO LIBRE.

19:30 – 20:00 DUCHA, ASEO.

20:05 CENA (recoger mesa y limpieza de platos y cocina a quien le toque esa semana.)

20:45 – 22:45 ESCUELA DE CONVIVENCIA.

23:00 HORA DE ACOSTARSE

La hora destinada a la intervención individual semanal con trabajador social, psicólogo y tutoría con el educador, será establecida entre los profesionales y los menores, adaptándose a los horarios de los mismos, únicamente no pudiendo faltar a la actividad de escuela de convivencia.

Horario de los viernes

08: 00 LEVANTARSE, aseo personal, desayuno y salida a recurso exterior.

14:30 COMIDA

A PARTIR DE LAS 15:00 SALIDAS AL DOMICILIO FAMILIAR en los casos que proceda. Recepción de los progenitores encargados de recoger a los menores o jóvenes, y firma del contrato de compromisos para el fin de semana.

En el caso de los menores o jóvenes que no pernocten con la familia durante el fin de semana:

15:30 TIEMPO LIBRE para su disfrute en el exterior o interior del centro hasta hora de regreso pactada con tutor.

21:00 CENA (para los que avisen que viene a cenar al centro, en la hora de la comida.)

23:00 HORA MÁXIMA DE LLEGADA DE LOS MENORES DE 16 AÑOS.

00:00 HORA MÁXIMA DE LLEGADA DE LOS MAYORES DE 16.

02:00 HORA MÁXIMA DE LLEGADA DE LOS MAYORES DE EDAD.

Horario de los sábados

10:45 Hora máxima de LEVANTARSE, aseo personal y desayuno.

11:45 TAREAS DEL HOGAR DE FIN DE SEMANA.

12:20 TIEMPO LIBRE DENTRO DEL CENTRO. (Deportes, juegos, salón)

14:30: COMIDA.

15:30: TIEMPO LIBRE EN EL EXTERIOR (Podrán realizar visitas a la familias en los casos que se valore así, desde el área de intervención familiar.)

21:00 CENA (para los que avisen que viene a cenar al centro, en la hora de la comida.)

23:00 HORA MÁXIMA DE LLEGADA DE LOS MENORES DE 16 AÑOS.

00:00 HORA MÁXIMA DE LLEGADA DE LOS MAYORES DE 16 AÑOS.

02:00 HORA MÁXIMA DE LLEGADA DE LOS MAYORES DE EDAD.

Horario domingos

10:45 Hora máxima de LEVANTARSE, aseo personal y desayuno.

11:45 TAREAS DEL HOGAR DE FIN DE SEMANA.

12:20 TIEMPO LIBRE DENTRO DEL CENTRO. (Deportes, juegos, salón)

14:30: COMIDA.

15:30: TIEMPO LIBRE EN EL EXTERIOR (Podrán realizar visitas a la familias en los casos que se valore así, desde el área de intervención familiar.).

20:30: HORA MÁXIMA DE LLEGADA DE TODOS MENORES O JÓVENES CON PERMISO DE FIN DE SEMANA FAMILIAR Y SIN EL.

21:00 CENA (recoger mesa y limpieza de platos y cocina a quien le toque esa semana.)

21:30 TIEMPO LIBRE: SALÓN.

23:00 HORA DE ACOSTARSE.

5.9 Normas básicas de convivencia

1. Cumplir con todos los horarios establecidos.
2. Tener una asistencia regular y participativa en una actividad formativa, laboral o prelaboral, y cumplir con los horarios y normas de las mismas.
3. Participar activamente en todas las actividades programadas del grupo.
4. Ser respetuoso y mantener silencio durante la actividad de ESTUDIO.
5. Respetar y cuidar todas las instalaciones, mobiliario o cualquier objeto del centro.
6. Comprometerse y participar en las TAREAS DEL HOGAR de forma activa.
7. Mantenimiento del orden y limpieza de mis pertenencias y habitación.
8. Respetar a todas las personas que trabajen o vivan en el centro y a terceras personas.
9. Aceptar y cumplir con las indicaciones de los trabajadores sociales, psicólogos y educadores, sin cuestionamientos inadecuados de las mismas.
10. Hablar de los problemas y solucionarlos en el espacio de escuela de convivencia.
11. No faltar al respeto a ninguna persona, amenazar, utilizar tonos inadecuados, insultos o violencia de cualquier tipo.
12. Respetar la privacidad de los demás compañero del centro y trabajadores del mismo.
13. No regresar al centro bajo los efectos de ninguna sustancia psicoactiva.
14. No introducir ni consumir en el centro ninguna sustancia ilegal, ni tabaco en el caso de los menores de edad.
17. No exhibir símbolos que menosprecie o puedan ser una provocación para otros colectivos o personas.
18. Hacer uso exclusivo de mis objetos personales y no intercambiarlos con los demás compañeros.
19. Utilizar el teléfono móvil únicamente durante el tiempo de ocio y tiempo.
20. Respetar el descanso nocturno, no haciendo ruidos ni molestando a los demás compañeros.
21. Cumplir con el contrato de compromisos de fin de semana familiar, en el que se establecen las normas para que los menores o jóvenes puedan pernoctar con sus familias, y que los padres deben supervisar.
22. Aprovechar los fines de semana familiares para poner en práctica lo aprendido en el centro, y mejorar las relaciones familiares.

23. No faltar al respeto a ninguna persona, amenazar, utilizar tonos inadecuados, insultos o violencia de cualquier tipo durante la convivencia familiar.
24. Aceptar las indicaciones, y normas de los familiares.
25. Analizar los problemas y dificultades del fin de semana y registrarlos, para tratarlos en la escuela de convivencia y con el equipo técnico, con el fin de aprender de las experiencias y mejorar las relaciones familiares.

6. Conclusiones Finales

Finalmente a la luz de los resultados obtenidos, fruto de la revisión bibliográfica y observaciones directas realizadas en el campo de intervención social con menores o jóvenes y familias donde se daba la VFP, puedo concluir lo siguiente:

Nos encontramos ante un fenómeno de extrema importancia, que afecta a toda nuestra sociedad de manera directa o indirecta, para el que necesitamos una preparación o formación que nos permita saber identificar situaciones de violencia familiar, causas que puedan precipitarlo o consecuencias de la misma en nuestro entorno, con el fin de prevenir o intervenir de la manera más eficaz ante ella.

Es un problema emergente pero no nuevo, al que la sociedad e incluso la literatura científica en este ámbito, ha dado la espalda, y mostrado un desinterés total. Incluso en la actualidad y después de diez años de incremento de los casos de la misma y de la alarma social que se está generando en nuestro país debido a este problema, existe auténtico desconocimiento y falta de sensibilización sobre la importancia de éste tipo de violencia y sobre nuestra responsabilidad para/con ella como ciudadanos.

Por otro lado , puedo sintetizar que los rasgos o factores de riesgo que se dan en las familias donde se sufre este problema, oscilan entre características ambientales o sociales como el pertenecer a familias monoparentales, haber sufrido exposición continuada a la violencia desde la infancia, tanto como víctima directa o indirecta y haber desarrollado consecuencia de ello, patrones de apego disfuncionales, que desencadenan en agresiones de los hijos a los padres y personas de su entorno (hermanos). Donde las prácticas o estilos de crianza han oscilado entre el sobreprotector, autoritario y negligente y permisivo en lugar del adecuado que sería el democrático, no permitiendo un desarrollo psicosocial adecuado de los menores atendiendo sus necesidades específicas, y en un momento de su vida donde el grupo de iguales es factor de socialización fundamental y donde una gran parte de estos jóvenes, frecuentan grupos de pares violentos, que refuerzan este tipo de conductas, con la total libertad de la que gozan sin tener supervisión ni control por parte de sus progenitores.

Así mismo, también existen nuevos factores de riesgo que ejercen una gran influencia sumados a los anteriores, fruto de algunos cambios sociodemográficos de nuestra

sociedad actual como el aumento de hijos únicos, más sobreprotegidos y mimados por sus progenitores quienes no saben decirles “no” ante la mayoría de sus demandas o deseos. Esto supone un aumento de la ansiedad y hostilidad en este tipo de jóvenes que exteriorizan en etapas más avanzadas de su vida, como la adolescencia. Nos encontramos ante una juventud peculiar por su escasa o nula tolerancia a la frustración y altos niveles de violencia y excesivo poder en la familia, auténticos dictadores.

Vivimos en una sociedad con padres más mayores, con menos energía para dedicar a sus hijos, y con elevadas jornadas laborales que hacen que los menores o jóvenes se encuentren desatendidos y gocen de una autonomía desmesurada e inapropiada para su edad cronológica, además de una excesiva permisividad de la sociedad en general que trabaja poco la disciplina y refuerza constantemente a los jóvenes sin que realicen los esfuerzos necesarios para ello.

Todo ello, añadido a factores de riesgo personales de ellos como: esquemas de justificación de la violencia, ansiedad y depresión, falta de autoestima, nula empatía, personalidades narcisistas, egocéntricos, y que experimentan con sustancias psicoactivas que no favorecen su situación, entre otros factores.

Como se puede observar, la responsabilidad por este fenómeno en las familias, no sólo recae sobre los jóvenes agresores, sino que sus progenitores de manera desintencionada han favorecido que se de esta situación, por tanto es un proceso de influencia bidireccional, donde la intervención social debe hacerse con ambas partes.

Desde mi punto de vista, este problema se puede prevenir y reducir de manera considerable, dándole una mayor visibilidad en nuestra sociedad, porque si las personas y familias toman conciencia sobre todos estos factores anteriormente mencionados, podrán tomar medidas para que no les ocurra. Opino que es necesaria una mayor existencia de trabajadores o educadores sociales, al servicio de las familias para orientarles en la educación de sus hijos, considero que deberían establecerse “Escuelas de Padres” obligatorias para los progenitores al menos un tres veces en su vida, porque sería un instrumento de gran utilidad para ellos a la hora de posicionarse y ver qué tipo de educación están dándole a sus hijos, y cómo mejorarla. Podría exigirse desde los colegios, por ejemplo una en cada ciclo, siendo la primera en el periodo de educación infantil, la segunda en el periodo de educación primaria y la tercera en el periodo de

secundaria, abordando etapas diferentes de la vida de sus hijos con necesidades educativas específicas y cambiantes en cada una de ellas.

Por otro lado, considero necesario el establecimiento de asignaturas donde se trabaje con los menores la empatía, asertividad, solidaridad, valores como el respeto, el cuidado de las personas de nuestro entorno, las responsabilidades de nuestros actos, así como la realización en los centros educativos de talleres de habilidades sociales y técnicas de resolución eficaz de conflictos, que contribuyan a un mejor desenvolvimiento social de los menores con sus familias, entorno y sociedad.

Por otro lado, respecto a los dispositivos de atención a los que se dirigen las familias con este tipo de problema, normalmente suele ser derivados a Centros de Atención a la Infancia (C.A.I), o al Servicios de Intervención Familiar de Servicios Sociales, donde se da generalmente, fracaso en las intervenciones debido a que se realiza poco seguimiento, y las entrevistas/intervenciones son muy espaciadas en el tiempo, por el escaso número de profesionales con los que cuentan este tipo de recursos sociales, para el elevadísimo número de casos de diversa índole que deben atender, por no hablar de que no son profesionales especializados en violencia doméstica y específicamente ascendente, por lo que las intervenciones en ocasiones no son efectivas o acertadas.

Considero indispensable la creación de dispositivos públicos específicos de atención a familias víctimas de la violencia filio-parental, al igual que existen con la violencia de género, además de aumentar las campañas de sensibilización y prevención. Por otro lado considero muy útil el establecimiento de un número telefónico de atención a las víctimas y agresores como es el 016 en violencia de género, y que en la actualidad existe en el único recurso de atención especializada para este fenómeno, el cual pertenece al ámbito privado y tiene unos costes muy elevados, al que sólo una minoría de nuestra sociedad podría acceder.

Desde mi punto de vista, existe un vacío importante de información, sensibilización, y dispositivos de atención adecuados para este problema, y opino que la tendencia de desinterés social por el mismo debe cambiar ya. Considero que en gran parte esto ocurre por ignorancia, y por una sociedad con valores individuales, donde la gran parte de las personas sólo se preocupan de los problemas que les afectan a ellos mismos, a pesar de que, como ya he dicho en numerosas ocasiones, este problema nos afecta a todos.

7. Bibliografía

- Bandura A. (1977). Self-efficacy: Toward a unifying theory of behavioral change. *Psychological Review*, 84:191-205.
- Bobic, N. (2002). *Adolescent violence towards parents: Myths and realities*. Marrickville, NSW: Rosemount Youth y Family Services.
- Bowlby, J. (1980). *Attachment and loss: Loss, sadness, and depression*. Nueva York. Basic Books.
- Calvete, E. (2007). Justification of violence beliefs and social problem-solving as mediators between maltreatment and behavior problems in adolescents. *The Spanish Journal of Psychology*, 10: 131-140.
- Calvete, E. (2008). Justification of violence and grandiosity schemas as predictors of antisocial behavior in adolescents. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 36:1083-1095.
- Calvete, E., & Estévez, A. (2009). Consumo de drogas en adolescentes: El papel del estrés, la impulsividad y los esquemas relacionados con la falta de límites. *Adicciones*, 21(1), 49-56.
- Calvete, E., & Orue, I. (2010). Cognitive schemas and aggressive behavior in adolescents: The mediating role of social information processing. *The Spanish journal of psychology*, 13(01):190-201.
- Calvete, E., Orue I. y Sampedro R. (2011). Violencia filio-parental en la adolescencia: características ambientales y personales. *Infancia y aprendizaje*. 34.3: 349-363.
- Caspi, A.J, McClay et al. Role of genotype in the cycle of violence in maltreated children. *Science*, 2002, 297 (5582):851-854.
- C.E.M.J. El Laurel. (2012). Memoria anual del centro.
- C.E.M.J. El Laurel. (2010). Proyecto educativo del centro.
- C.E.M.J. El Pinar. (2012). Memoria anual del centro.
- Cottrell B. Monk P. (2004) Adolescent to parent abuse: A qualitative overview of common themes. *Journal of Family Issues*, 25, 1072-1095.
- Cottrell, B. (2001). *Parent abuse: The abuse of parents by their teenage children*. Ottawa, Canada: Health Canada, Family Violence Prevention Unit.

- Dodge K.A., Greenberg, M.T, Malone, P.S & Conduct Problems prevention research group. (2008). Testing an idealized dynamic cascade model of the development of serious violence in adolescence. *Child Development*, 79: 1907-1927.
- Elzo, J. 2006. *Los jóvenes y la felicidad*. Madrid. Editorial y Distribuidora S.A.
- Fiscalía General del Estado. (2010) .Circular 1/2010 sobre el tratamiento desde el sistema de justicia juvenil de los malos tratos de los menores contra sus ascendientes. Madrid.
- Gámez-Guadix, M., & Calvete, E. (2012). Violencia filio-parental y su asociación con la exposición a la violencia marital y la agresión de padres a hijos. *Psicothema*, 24(2): 277-283
- Garrido V. (2005) .*Los hijos tiranos*. Barcelona: Ariel.
- Guerra NG, Slaby RG. Evaluative factors in social problem solving by aggressive boys. *J Abnorm Child Psychol*, 1989, Jun; 17(3):277-289.
- Harbin, H. y Madden, D. (1979). Battered parents: a new syndrome. *American Journal of Psychiatry*, 136 (10), 1288-1291.
- Huesmann, L.R. & Guerra, N.G. (1997). Children's normative beliefs about aggression and aggressive behavior. *Journal of Personality and Social Psychology*, 72: 408-419.
- Ibabe I., Jauregizar J. & Diaz O. (2007). *Violencia filio-parental: conductas violentas de jóvenes hacia sus padres*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Kennair, N. & Mellor, D. (2007). Parent Abuse: A Review. *Child Psychiatry and Human Development*, 3:203-219.
- Laurent, A. & Derry, A. (1999). Violence of French adolescents toward their parents. *Journal of Adolescents Health*, 25 (1):21-26.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Mingote J.C. 2008. *El bienestar-malestar de los jóvenes* en Mingote C y Requena M. *El Malestar de los jóvenes. Contextos, raíces y experiencias* Madrid. Díaz de Santos. p. 3 - 40.

- Montolio A, et al, 2012. La teoría del aprendizaje social como modelo explicativo de la violencia filio-parental. *Revista Complutense de Educación*. Vol. 23. Num.2: 487-511.
- Osorio R. 2008. *Impulsividad y agresividad en adolescentes en El Malestar de los jóvenes. Contextos, raíces y experiencias*. Madrid .Díaz de Santos p. 195-207.
- Pagani L.S., Tremblay, R.E., Nagin D., Zoccolillo, M., Vitaro, M & McDuff P. (2004). Risk factor models for adolescent verbal and physical aggression toward mothers. *International Journal of Behavioral Development*, 28, 528-537.
- Patterson, G.R. (1982). *A social learning approach: Coercitive family process*. Vol.3. Eugene, Oregón: Castalia.
- Pereira, R. (2006).Violencia filio-parental, un fenómeno emergente. *Revista Mosaico*, 36:7-8.
- Pereira R. Bertino L. (2009). Una comprensión ecológica de la violencia filio-parental. *Revista Redes*, 21, 69-90.
- Polaino-Lorente A. 2008. *Violencia juvenil y violencia familiar en El Malestar de los jóvenes. Contextos, raíces y experiencias*. Madrid. Díaz de Santos: 227-256.
- Raine AP, Brennan *et al*. Interaction between birth complications and early maternal rejection in predisposing individuals to adult violence: specificity to serious, early-on-set violence. *Am J Psychiatry*, 1997, 154(9): 1265-1271.
- Rappaport N, Thomas C. Recent research findings on aggressive and violent behavior in youth: Implications for clinical assessment and intervention. *Adolescent Health*, 2004, 35(4):260.
- Romero, F., Melero, A., Cánovas, C. & Antolín, M. (2005). *La violencia de los jóvenes en la familia: Una aproximación a los menores denunciados por sus padres*. Documentos de trabajo. Barcelona. Centro de Estudios Jurídicos del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña.
- Salmivalli,C & Nieminen, E. (2002). Proactive and reactive aggression among school bullies, victims, and bully-victims. *Aggressive behavior*, 28:30-44.

- Schwartz, D.& Proctor, L.J. (2000).Community violence exposure and children´s social adjustment in the school peer group. *Journal of consulting and Clinical Psychology*, 68:670-683.
- Suárez B. 2012. Violencia filio-parental: aproximación a un fenómeno emergente. *Revista de humanidades y ciencias sociales*. Vol.11: 73- 107.
- Tobeña, A. 2001 ..*Anatomía de la agresividad humana. De la violencia infantil al belicismo*. Barcelona. Galaxia Gutenberg.
- Urra, J. (2006). *El pequeño dictador. Cuando los padres son las víctimas*. Madrid: La esfera de los libros.
- Wakschlag LS, Pickett, K.E *et al*. Maternal smoking during pregnancy and severe antisocial behavior in offspring: A Review, 2002. *Am J Public Health*. 92 (6): 966-974.
- Young, J. E. & Brown, G. (1994).*Young schemas Questionnaire-SI*.Nueva York, NY: Cognitive Therapy Center.

